

LOS DEBATES PARLAMENTARIOS

El camarada Indalecio Prieto, en un brillante discurso, defiende la ley de Ordenación bancaria

Hay que conseguir que el Banco sea de España y no España del Banco. -- Cuanto más agobiadoras son las circunstancias de la economía nacional, el Banco de España, por un contraste duro y sangriento, realiza mayores beneficios.--En 1931, sobre sus beneficios, va a lograr el Banco una ganancia de treinta millones.--"Nos reunimos a almorzar honestamente, y no creo despertáramos sospechas como si estuviéramos de sobremesa, a la hora del tresillo, en el comedor de un contrabandista convertido en banquero."

En la interpelección económica planteada en la Cámara ayer por el señor Iglesias, el ministro de Hacienda, camarada Indalecio Prieto, pronunció el siguiente magnífico discurso:

«Cuando el señor Iglesias comenzaba su disertación de esta noche, no supuse yo que me diera lugar a intervenir, porque creí que iba a limitarse a aquella su primera parte del discurso, que era, evidentemente, un comentario político de relativa actualidad. Pero el señor Iglesias, en la forma mesurada y envolvente en que lo ha hecho, ha estructurado su ataque al ministro de Hacienda en un verdadero «potpourri», que consiste en ese comentario como prólogo, como telón a sus intenciones, en un debate retrospectivo con respecto a un decreto ya convalidado por las Cortes constituyentes y en una defensa, a mi juicio prematura, por lo anticipada, del proyecto de ley de Ordenación bancaria.»

El ministro de Hacienda tenía y tiene verdadero interés en que este proyecto se discuta pronto ante las Cortes; pero no creía, ciertamente, que sin haber bajado al salón de sesiones el dictamen de la Comisión de Hacienda le correspondiera esta noche defenderlo.

Obligada es ahora para mí esta misión, que procurar cumplir someramente, respondiendo a la crítica y a la impugnación del señor Iglesias, a quien nadie ya podrá disputar el puesto más avanzado en el ataque al proyecto de reforma de la ley de Ordenación bancaria.

Naturalmente, después de las palabras del señor presidente del Gobierno, yo no he de decir ni una sola cosa con respecto a los sucesos y sucesillos que, amplificados en la magna prosa y en el empuje oratorio del señor Iglesias, han tenido eco esta noche en el salón, y me referiré escuetamente a aquellas dos cuestiones que el señor Iglesias ha planteado y que están relacionadas tan íntimamente con la gestión del ministro de Hacienda.

Quiero hacer, ante todo, un esclarecimiento previo, invitando a los señores diputados a que me sigan con la memoria en el recuerdo de antecedentes.

«Inició el señor Alba, con aquel discurso que la Cámara recordará, la interpelección económica. Hube yo de contestar la misma noche, desahucadamente, atropelladamente, sólo a una parte del discurso del señor Alba, con el propósito de hacer manifestaciones más amplias de respuesta a las que el señor Alba formuló en otra ocasión. Vinieron luego algunas otras intervenciones, entre las cuales destacó, por la claridad de exposición, que para mí es la calidad preponderante en la oratoria, por la profundidad de conocimientos y por el sentido de gran altura que tuvo su crítica, aquel discurso que noches después oímos a don Pedro Corominas, y el debate, con gran acatamiento por parte del ministro de Hacienda, quedó en este punto interrumpido.»

No hará arriba de cinco o seis sesiones que un diputado de la minoría radical socialista, el señor Ballester, instó aquí a la Cámara a que prosiguiera el debate económico, y yo, que había venido, con mis datos y mis apuntes de estudiante de estas cuestiones financieras, día tras día y noche tras noche a la Cámara, hube de contestar al señor Ballester que si alguien ansiaba la prosecución del debate era el ministro de Hacienda, y no tanto por lo que él hubiera de decir, sino por aquello que hubiera de oír, esperando el concurso y el aliento de las voces de los señores diputados conocedores de esta materia; porque yo, a quien no aterra la confesión, hoy remozada por el recuerdo oratorio del señor Iglesias, de mi incompetencia en estas cuestiones, vengo humildemente a demandar el auxilio de cuantos por sus antecedentes, sus conocimientos en esta materia y su dominio sobre ella, están, al sentarse en esta Cámara, en la obligación de asistir al Gobierno y más preferentemente al ministro de Hacienda. Y en una asamblea de fuerzas económicas y Corporaciones administrativas celebrada en el teatro Español, como consecuencia de otra reunión previa que se verificó en Bilbao, yo hube de decir que, puesto que el Parlamento (y esto no es una futilidad a nadie, porque estaba nuestra atención absorbida por el debate constitucional), no me separaba la ocasión de exponer ante él, como supremo órgano de la opinión pública española, la marcha del Presupuesto, aprovechaba aquella ocasión de presentarme ante representaciones de la Banca, de la grande y de la pequeña industria, de la agricultura, de las Diputaciones y de los Ayuntamientos de España (considerando que aquello era para mí un segundo Parlamento, como expresión de grandes sectores sociales del país); que yo aprovechaba aquel tornaveo, sin infracción, a mi juicio, de los deberes preferentes que en estas cuestiones debe tener todo ministro con el Parlamento, para exponer la marcha del Presupuesto, el déficit que se nos presentaba y la obligación que a todos

nos incumbía de hacer frente a la situación, y pedí a aquella asamblea, como pedí a su predecesora, congregada en Bilbao, que hiciera al ministro de Hacienda, y tengo que decir que también al Gobierno entero, el servicio de prestarle soluciones, de dársele, de apuntárselas, de marcar una línea de conducta y de señalar una orientación.»

El ministro de Hacienda ha tenido la desgracia de que aquella asamblea, con carácter nacional, se haya disuelto, se haya disgregado sin que en auxilio de esta necesidad que el ministro de Hacienda siente se hubieran votado en esa asamblea unas conclusiones que sirvieran de guía luminosa para el ministro de Hacienda en su difícil y tortuoso camino. Y si esta interpelección, o lo que sea, del señor Iglesias sirve para la reanudación del debate, será un motivo de gratitud enorme que el ministro de Hacienda tenga con las Cortes constituyentes. Digo todo esto en justificación, que espero que las Cortes consideren justificada, de que yo no he dudado ninguno de los temas ante el Parlamento ni ante la opinión pública, y de que estoy dispuesto a esclarecer todos aquellos evocados aquí hoy, unos de ellos por olvido del propio señor Iglesias, ya que creo quedaron esclarecidos en la respuesta al señor Alba, y otros porque no ha habido ocasión de esclarecerlos.

En preguntas tribunicias, detrás de cuyos apóstrofes había indudablemente un espíritu de tenebrosidad, el señor Iglesias nos ha empleado para que digamos qué había pasado con el crédito abierto por el Banco de Pagos Internacionales; qué había pasado con el crédito Morgan; qué pasaba con los créditos abiertos por el Banco de Francia. Pues vamos a esclarecerlo con gran sencillez, aunque probablemente algo de lo que haya yo de decir sea repetición de lo que dije ante la Cámara y de lo que había dicho cuando no había Cámara, en aquellos medios de expresión y contacto que tienen los ministros con la opinión pública, en su relación con la prensa.

El Banco de Pagos Internacionales había abierto con anterioridad a este Gobierno un crédito de tres millones de libras esterlinas, garantizado por el depósito de otros tres millones de libras esterlinas, millón y medio pertenecientes al Banco de España y millón y medio de la propiedad del Tesoro; y el Banco de Pagos Internacionales, que estatutariamente, y rindiéndose al espíritu que ha presidido su fundación, tiende a no realizar operaciones más que con aquellos países que tengan ya estabilizada su moneda, hizo, por lo visto, esta operación con España en un período en que a él se le dio la seguridad, desde las altas esferas del Gobierno, de que se iba rápida, inmediata, inmediatamente a la estabilización; y como el Banco de Pagos Internacionales, al cumplirse el plazo de este crédito, viera que España no iba en seguida a la estabilización (y el ministro de Hacienda declara que no se sentía con fuerzas para ello y que, naturalmente, no había de abordar este problema sin el conocimiento, el asesoramiento y el auxilio de las Cortes constituyentes del país), el Banco de Pagos Internacionales insistió, lo declaró más o menos expresamente, que no quería renovar la operación, puesto que no se iba a la estabilización inmediata, como se había ofrecido, y se rescindió la operación con el Banco de Pagos Internacionales.

Lo ocurrido en la otra operación, la de Morgan, quedó también esclarecida en el debate. Recuerdo que la aclaró perfectamente con una simple interrupción del señor Alcalá Zamora desde la cabecera del banco azul, a una afirmación del señor Alba, diciendo que no había habido por su parte ningún telegrama recusando la validez de esa operación. El Banco Morgan, por lo que fuera, dijo que quería rescindir el contrato, y el Gobierno estimó de su deber no andarse en regates con la Banca Morgan y accedió a su petición de que se rescindiera esa operación, y la operación se deshizo.

Pero acerca de estos asuntos, en que el señor Iglesias ha caminado, a veces, por sendas de error, se han dicho cosas peregrinas por algún señor diputado ahora no presente en la Cámara (es de los que pertenecen al grupo retirado y, por tanto, no he de insistir mucho en ello, aunque no prescindir de insinuarlo), en el sentido de que la operación con la Banca Morgan y aquellos otros Bancos europeos con ella solidarios, era a largo plazo, y esto era inexacto; la operación con la Banca Morgan tenía por plazo dieciocho meses, y el tipo de interés era el 1 por 100 sobre el tipo de descuento en el Banco de Reserva federal de los Estados Unidos por 38 millones de dólares; y para los 22 restantes, porque el montante de la operación era de 60, regía el 1 por 100 también sobre el interés que estuviese establecido en los Bancos nacionales de los países europeos en que están domiciliadas las entidades asociadas a Morgan en la operación, más una comisión de gestión de un cuarto por ciento al año sobre el importe total del crédito. Esta era la operación, y

con el Banco de Francia ya ha esclarecido el señor presidente del Gobierno que el Estado español no tiene absolutamente operación alguna. Sin perjuicio de atender en el acto la demanda de cualquier señor diputado, en este caso del señor Iglesias, diré que el Gobierno no se ha creído en el caso de traer aquí los esclarecimientos de la cuestión porque él no ha concertado absolutamente ningún empréstito, sino que el Banco de España tiene concertada una operación con el Banco de Francia, y a su vez, el Tesoro español tiene concertada una operación con el primero, operación que no alcanza relieve tan singular y extraordinario como para hacer que se venga aquí a pedir un «bill» de indemnidad por ella, porque, sencillamente, esta operación se ajusta a la base séptima de la ley de Ordenación bancaria. (El señor ALBA: El Estado, ¿no participa en la mitad de esa operación?) Vamos a hablar de eso, señor Alba; y, además, vamos a esclarecer, ya que la ocasión se brinda, unos cuantos errores en que incurrió su señoría aquella memorable noche. (El señor ALBA: Bueno será que no quede en el aire que el Estado es socio por mitad, con el Banco de España, en esa operación.) Repito que vamos a hablar de eso; y yo suplicaría a su señoría que me dejara proceder con cierta discreción en esto, porque las interrupciones de su señoría, dado el escaso dominio que tengo sobre estas materias, podrían conducir a envolverme en un mar de confusiones.

Quiero decir que, en total, la operación con Morgan era un cinco y cuarto por ciento de interés totalizado, y que para el crédito abierto en el Banco de Francia, con garantía en depósito oro, el interés es simplemente el tres y medio por ciento. Difiere esta operación de la otra en la electividad de la garantía oro; pero difiere también en la considerable ventaja del interés; entre el tres y medio que tiene asignado el Banco de Francia y el cinco y cuarto que, en el mejor caso, resulta del empréstito Morgan. Y vamos a aclarar esa operación que tanta prisa tienen por esclarecer el señor Alba y el señor Iglesias.

Había en España una angustia en los cambios, entre otras muchas cuyos factores no vamos a examinar porque ahora nos interesa concretamente éste; había una angustia en los cambios producida por esas operaciones llamadas dobles, concertadas con el extranjero, y entendieron la inmensa mayoría de las gentes consultadas, entre ellas la totalidad de la Banca privada, que era de urgencia y de conveniencia para el interés nacional liquidar esas dobles en el extranjero y nacionalizarlas en forma que tales operaciones desde el extranjero no constituyesen un parapeto y una trinchera desde la cual, cómodamente resguardados todos los elementos especuladores, estuviesen actuando para oprimir el cambio de la peseta, y el Gobierno, el ministro de Hacienda, recogiendo ese criterio unánime de la Banca privada, invitó al Banco de España a realizar esta operación de nacionalizar las dobles, y el Banco de España, justo es reconocerlo (se le debe este homenaje, que tiene más valor en estos instantes rindiéndoselo yo), se prestó a esta sugerencia del Gobierno español, que el Gobierno español le hacía movido por la Banca privada. Una representación del Banco de España se trasladó a París y concertó con el Banco de Francia esa

operación, consistente en trasladar la de tres millones de libras del Banco de Pagos Internacionales, que ya no era posible renovar en esa entidad, y efectuar a la vez otra de seis millones, destinada en su mayor parte a la recogida de las dobles. Asistió a las negociaciones de esta operación el gobernador del Banco de España co-



INDALECIO PRIETO

mo único representante del Estado, aunque tiene también la función directiva de la administración del Banco de España, y una representación de la Banca privada, y la operación la concertó exclusivamente el Banco de España con el Banco de Francia; luego el Banco de España estableció un convenio con el Tesoro, a virtud del cual (el texto íntegro está a disposición de los señores diputados), a virtud del cual se dispone en la base 3.ª que la participación del Estado y del Banco en la operación que éste suscribe (el Banco de España) es por mitad entre ambos, según establece la base 7.ª de la ley de Ordenación bancaria, y ha de considerarse como parte integrante de este convenio para todos los efectos, según precepta la citada base 7.ª, aplicada por iniciativa del Gobierno.

Base 4.ª, que es lo que podríamos considerar el eje de esta cuestión de las dobles, que tanto preocupa a don Emiliano Iglesias. (El señor IGLESIAS (don Emiliano): Y a otros que no son don Emiliano Iglesias.) Y a otros que no son don Emiliano Iglesias; estoy absolutamente seguro de eso. (Risas.) Base 4.ª La parte que representa la aportación del Estado en la acción a que se refiere la repetida base 7.ª no está hecha efectiva aplicando oro del Tesoro, circunstancia por la cual el Banco le facilita, a título de préstamo, tres millones de libras esterlinas, que es la mitad del importe de la operación concertada. El Banco de España, en la operación con el Banco de Francia, es exacto, firmó una cláusula en virtud de la cual se establecía siempre la paridad oro, cifrada en francos, para las libras esterlinas que el Banco de España hubiese de recabar o devolver; pero el Banco de España no traspasa esta condición al liquidar las libras esterlinas a la paridad oro al Tesoro español.

Si las teorías sustentadas (porque en el fondo la doctrina que venía a sostener el señor Iglesias era esa) de que las libras prestadas por el Centro Oficial de Contratación de Mone-

da a la Banca privada y por ésta al cliente doblista son libras que se pueden liquidar en libras-cheque, en libras-papel, evidentemente el Estado, el Tesoro español, estaba absolutamente en el mismo pie de igualdad y podía liquidar al Banco de España esos tres millones de libras esterlinas oro, que el Banco le prestó entonces, con tres millones de libras esterlinas papel; tres millones de libras esterlinas cheque; pero el ministro de Hacienda, que tiene ciertas rarezas de carácter, ha entendido que eso sería un ataque que el Tesoro hacía al Banco de España, y se ha sentido el ministro de Hacienda sin fuerza moral para quitar al Banco de España la diferencia considerable que suponía entre las libras oro que el Banco de España había entregado como garantía al Banco de Francia y estos tres millones de libras esterlinas que rezan en este documento y que no se especifica si son o no oro.

«Pero al mismo tiempo que el ministro de Hacienda sentía esta obligación moral de no quebrantar los intereses del Banco de España en una operación que había hecho por iniciativa del Gobierno y sin afán de lucro—proclamémoslo así ahora—, entendía también que estas libras oro que se habían prestado por el Centro de Contratación de Moneda a la Banca y por la Banca a los clientes, eran moneda oro que debían revertir los clientes a la Banca privada, y la Banca privada al Centro de Contratación de Moneda, y el Centro de Contratación de Moneda al Tesoro y al Banco de España, que eran en realidad los garantes verdaderos de esta operación. (Muy bien.)

«Esta es la justicia que ha querido realizar el ministro de Hacienda en la interpretación de este documento, porque conste que entre el Tesoro y el Banco de España no había ni hay más convenio que esto que acabo de leer; el texto íntegro no interesa al debate. Con otra interpretación—la de la letra del Convenio—pudo el Gobierno haberse encogido de hombros y decirle al Banco de España: yo te debo tres millones de libras esterlinas, y como el 21 de septiembre el Gobierno inglés ha destruido el patrón oro, a mí eso me tiene sin cuidado; yo te debo tres millones de libras esterlinas y no tengo por qué sufrir las consecuencias de que tú pases por aquella condición que estableció el Banco de Francia de que las libras esterlinas que habías de devolver habían de ser a la paridad oro. Pero el ministro de Hacienda, enemigo tan declarado, tan socialista y bochevicense enemigo del Banco de España, ha entendido que un deber moral, aunque no estuviese plasmado, estampado en la letra, en ningún documento, un deber moral, que es el que debe inspirar los actos del gobernante, le obligaba a liquidar con el Banco de España en oro las libras esterlinas oro que el Banco de España había depositado un el extranjero por iniciativa del Estado; pero que a la vez también todos aquellos elementos, bancarios o no, que habían aprovechado este servicio en pro de sus intereses, no tenían derecho, dijese lo que dijese ciertos textos legales, no a no perder (que no existen pérdidas, señores diputados), sino que no tenían derecho a obtener una ganancia considerable a costa del esfuerzo del Banco de España y de aquella solidaridad moral que el Tesoro estableció con el Banco de España. (Aplausos.) Y ése es, señores diputados, ex-

plicado—perdonadme la expresión—la pata la llana, este famoso decreto de las dobles, que ha motivado un debate retrospectivo (no sé para qué) por parte de don Emiliano Iglesias. Claro está que sigue rindiéndose al ministro de Hacienda, y con él el Gobierno, a una especie de realidad equitativa, y ha estimado que, siendo de justicia el principio, no podía llevar al decreto unas reglas casuísticas que le hiciesen inaplicable, ni tampoco cerrar el camino a aquellos comerciantes que, envueltos en el fenómeno producido por la desaparición del patrón oro el 21 de septiembre, no les hubiese movido en sus operaciones ningún afán de especulación; y aun comprendiendo que esto ocasionaría un quebranto a los intereses del Tesoro y a los del Banco de España, ha dispuesto que aquellas operaciones comerciales concertadas en libras que no estén manchadas por un espíritu especulativo, se liquiden a favor de esos comerciantes y de esos industriales, aunque de las operaciones resulte un perjuicio para el Banco y para el Tesoro. Pero como esto no se puede reglar de una manera detalladísima, ha establecido una Comisión arbitral, que la constituyen el gobernador del Banco de España, el director del Tesoro, un consejero de este establecimiento de crédito, otro de la Banca privada y dos representantes del comercio y de la industria, y cuando esta Comisión ha venido a saludar al ministro de Hacienda en acto de cortesía, y se ha hablado del criterio de aplicación del decreto, ya ley, el ministro de Hacienda ha dicho a esa Comisión lo mismo que dijo ante la Comisión de Hacienda: si el decreto hubiese sido dictado con el propósito de llevarlo a punto a punto, estaba absolutamente de más la Comisión arbitral. Yo quiero que resuelvan ustedes los casos que se les presenten con un sentido patriarcal, puesto que no hay modo de dar normas reglamentarias, y yo entrego a la conciencia de ustedes la resolución de cada caso, y allí donde vean un caso de estos de la vida mercantil e industrial impregnado por un sentido de justicia y no manchado por el afán de la especulación, resuelvan ustedes a favor del cliente, del comerciante o del industrial, aunque dañen el interés del Tesoro y del Banco.

«Este es el decreto de las dobles, que tanto ha impresionado y tanto nervosismo ha puesto en la palabra del señor Iglesias, y esta es la interpretación que el ministro de Hacienda quiere dar. (Muy bien.)

«Yo quiero decir, con todo respeto para don Emiliano Iglesias, que al hablar de las sacas de oro del Banco de España, ha tenido en esta ocasión un mentor defectuoso, que es el señor Alba, porque el señor Alba (no tiene nada de particular, porque todos erramos; pero, en fin, el error es más destacable cuanto más alta sea la personalidad, y la del señor Alba en estos casos, ¡qué duda cabe!), está en la cúspide de las Cortes) cometió entonces errores que yo tengo acotados. El señor Alba llegó a afirmar en su discurso que el Banco había exportado oro por valor de 27 millones de libras esterlinas, y esto es completamente inexacto. La cifra de oro que había salido de España hasta aquella fecha—después está acrecentada me parece que por 1.200.000 libras—era solamente de 15 millones de libras, porque las otras 12 millones de que hablaba el señor Alba, y que completaban los 27, eran los correspondientes al empréstito de bonos oro, que nada absolutamente tiene que ver con la exportación de este metal. Pero es que había más. De esta cifra de los 15 millones... (El señor ALBA: Está explicado; véalo su señoría en el «Diario de Sesiones».) Después de corregido, no sé cómo lo habrá explicado su señoría; pero de lo que yo sí, estoy totalmente seguro. Efectivamente, el «Diario de Sesiones» puede decir eso, y no aduce el testimonio «Diario de Sesiones»; pero yo, que he sido un hombre que he tenido una memoria prodigiosa, verdaderamente formidable, ya muy quebrantada, estoy seguro de que su señoría dijo... (El señor ALBA: En el «Diario de Sesiones» está explicado concepto por concepto.) Pues concepto por concepto yo lo voy a explicar también. Perdoneme su señoría la machaconería. (El señor ALBA: Yo oigo con mucho gusto a su señoría.) No espero menos de su gentileza.

«De esa cifra de 15 millones corresponden seis millones al Tesoro, que no son del Banco. El Tesoro recauda oro por derecho de Aduanas, y como comprenderán las Cortes constituyentes, como advertirán los señores diputados, la situación económica del Erario español no es como para que pueda permitirse el lujo avariento de almacenar el oro, que tiene que venderlo con más precipitación de la que quisiera. De manera que tenemos que, descartado ese oro del Tesoro, porque el Estado lo vende a medida que lo va realizando, la cantidad exacta que entonces había exportado el Banco de España era simplemente de siete y medio millones de libras esterlinas, contra 27 que cifró su señoría; es decir, los

seis de la operación nueva, que pudieran llamarse así, del Banco de Francia, más el uno y medio de los tres, también englobados en la operación del Banco de Francia procedentes de la operación del Banco de Pagos Internacionales. De manera que—repetámoslo—lo que tenía entonces fuera de España eran seis millones, más uno y medio de la operación del Banco de Pagos Internacionales, porque el otro uno y medio era propiedad del Tesoro.

«Siete millones y medio de libras ascendió en total la cantidad de oro que el Banco de España había exportado como garantía de la operación crediticia que le había abierto el Banco de Francia. Y este oro, como también yo dije—si la memoria no me es infiel—aquella misma noche, no tenía por qué ser borrado de la cuenta de reservas del Banco de España, como el señor Alba nos preguntaba con un espíritu de alarma verdaderamente extraordinario. (El señor ALBA: Yo no lo afirmé; lo puse en duda solamente y se lo pregunté a su señoría.) Pero es que su señoría no debió preguntarlo, porque su señoría sabe perfectamente que, con arreglo a la ley, mientras no se liquidasen esas operaciones, ese oro que está como garantía de una operación que no se ha liquidado todavía, por una presunción lógica, pero además por una disposición perfectamente taxativa de la ley de Ordenación bancaria, sigue perteneciendo al Banco de España y forma parte de sus reservas, porque no ha dejado de ser de su propiedad.

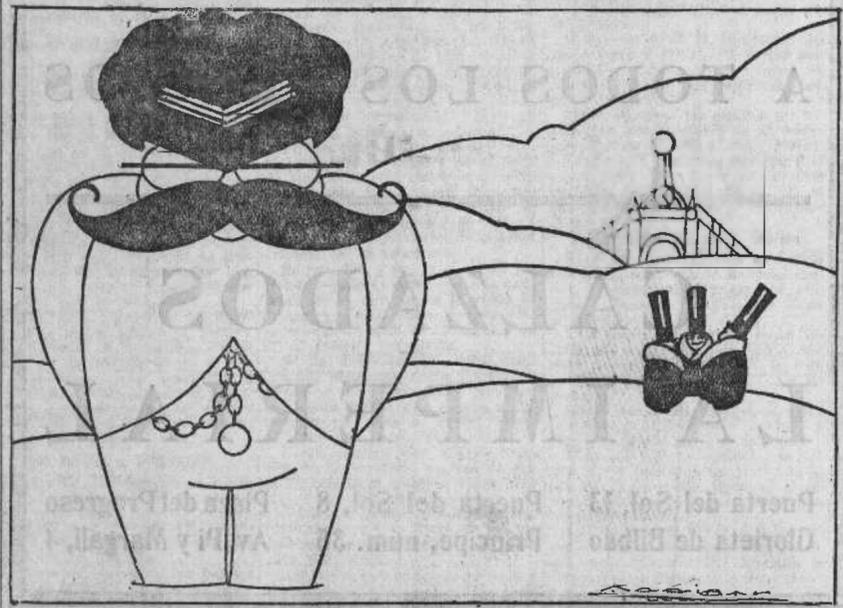
«Esto es, sintéticamente explicado, todo lo que se relaciona con aquella parte retrospectiva de la interpelección económica que ha desarrollado esta noche don Emiliano Iglesias.

«Y vamos a la otra parte, en que se ha anticipado su señoría—¿por qué esa precipitación, señor Iglesias?—a combatir la ley de Ordenación bancaria que va a bajar aquí al salón de sesiones. No comprendo yo la necesidad de ese «recurso». Si su señoría fuera un diputado novicio, recién llegado a la Cámara, que quisiera hacerse aquí una plataforma de resonancia, comprendería que su señoría, saltando por toda clase de trámites reglamentarios y a cuenta de muy honesto algarazgo de Liberty del otro día, se precipitara a criticar una ley que va a bajar al salón y que ha de estar sometida al examen de todos los señores diputados. Yo llevo algunos años en esta Cámara, no tantos como su señoría, naturalmente, pero no he visto nunca este caso insólito de anticipar la discusión de una ley cuyo dictamen no está todavía a debate. Pero sígo muy gratamente el camino de su señoría.

«¿Qué es el proyecto de ley de Ordenación bancaria? Yo se lo voy a sintetizar defectuosamente a sus señorías. Es esto, señores diputados. En primer lugar, el ministro de Hacienda se encontró en el Banco de España con un espíritu impregnado de muy honesta cortésia, pero la mayor parte de las voces resistentes a las decisiones del Gobierno, cuyo error o cuyo acierto no vamos a discutir ahora. Y allí empezó a nacer en la imaginación del ministro de Hacienda la idea de la conveniencia de reformar la ley del Banco, sometiendo un poco más de lo que está en las decisiones del Estado, porque, planteando una famosísima frase, no plantando, repitiéndola escuetamente, una frase del ilustre patrio don Gumersindo Azárate, que repetía aquí constantemente, con persistencia inspirada por el patriotismo, diré que hay que conseguir que el Banco sea de España y no España del Banco.

«Se encontró el señor ministro de Hacienda con esta realidad impresionante; que a virtud de la ley de Ordenación, tal como la ley de Ordenación está redactada y concebida, el Banco de España, cuanto más agobiadoras son las circunstancias de la economía nacional, cuanto más crítica es la vida financiera del país, cuanto mayor es la angustia en todas las esferas de nuestra economía, el Banco de España, por un contraste duro y sangriento, realiza mayores beneficios, y el ministro de Hacienda, con error o sin él, creyó que era de su incumbencia, y en esto sigue una tradición parlamentaria que evoca también recuerdos de la vida gubernativa del señor Alba, establecer un impuesto extraordinario para estas ganancias extraordinarias, un impuesto excepcional para estos beneficios también excepcionales, y estableció, ideó eso que está a estudio de la Cámara, de que con relación a la disminución de las reservas que constituyen el encaje oro del Banco, a medida que aumente la circulación, vaya también aumentando especialmente este tributo; pero este tributo, no en esas proporciones verdaderamente catastróficas que algunos críticos de buena fe, juntamente con varias plañideras estepiadas con lanzas en revistas y periódicos; este tributo se reduce, por ejemplo, señores, a que en el ejercicio de 1931 que, sobre sus beneficios, siempre cuantiosos, va a realizar el Banco de España una ganancia de treinta millones, el Estado español, cuya situación de penurias económicas, le arranca,

DON EMILIANO EL RADICAL, por Arribas



—A lo mejor se han creído ustedes que me ha concedido algún crédito el Banco

LAS CORTES CONSTITUYENTES

En la sesión de la noche intervino el banquero March y le contestó el señor Galarza adecuadamente

DESDE LA TRIBUNA... TODAVIA

Una sesión del Comité de Salvación Pública (que no es Salud, ¿eh?)

Toda la expectación para la noche. La tarde, escamoteada. Espera del plato fuerte. Como entendéis—entendéis sustancioso—, el señor Pérez Madrugal, nuestro bisabuelo y acreditado «speaker», le ata un cascabel a la cola—cola de periódico—de la Actitud.

La sesión de la tarde

A las cinco menos cuarto de la tarde declara abierta la sesión el camarada BESTEIRO. Desanimación en los escaños y regular concurrencia en las tribunas.

Intervención del compañero García Prieto.

El compañero GARCÍA PRIETO: Voy a recordar que esta tarde algunos diputados por Málaga han repetido peticiones que yo hice en otra ocasión.

La sesión de la noche

A las once y veinte se abre la sesión, bajo la presidencia de BESTEIRO. En el banco azul, los ministros de Justicia, Marina, Hacienda, Trabajo y Comunicaciones.

Por los pasillos

Declaraciones del camarada Bujeda. Nuestro camarada Bujeda manifestó ayer a los periodistas lo siguiente: «He leído en el «ABC» unos comentarios a mi discurso de Jaén, y creo que dicho periódico debió informarse mejor y no dejarse llevar por una referencia periodística.»

Reunión de la minoría radical.

Ayer mañana se reunió la minoría radical. Acordó en primer término mostrar su uniformidad con las palabras pronunciadas en la sesión nocturna del miércoles por el señor Martínez Barrios con motivo de la interpellación de don Emiliano Iglesias.

El viaje del señor Alcalá Zamora.

Al recibir anoche nuestro camarada a los periodistas les dijo lo siguiente: «El interés de la sesión de esta tarde se ha desplazado a la de la noche.»

HERNAN CORTES. FUNDACIONAL. EN TODAS LAS COOPERATIVAS SOCIALISTAS.



OBRREROS Para comprar trajes baratos, ONUBA - Santa Ana, 6 TRAJES A CINCO DÓROS

LA LABOR DE NUESTRO CAMARADA LARGO CABALLERO

Texto íntegro de decreto por el que se reorganiza el Ministerio de Trabajo y Previsión

Subsistirán la Dirección general de Trabajo, la Subsecretaría, el Consejo de Trabajo y el Instituto Nacional de Previsión.--Las Delegaciones provinciales de Trabajo y sus facultades.--El presidente del Consejo de Trabajo y de la Comisión permanente

En la «Gaceta» del miércoles, día 4 del actual, se publicó el siguiente decreto de nuestro camarada Largo Caballero:

«Como presidente del Gobierno de la República, de acuerdo con éste y a propuesta del ministro de Trabajo y Previsión,

Vengo en decretar lo siguiente:

CAPITULO PRIMERO

Artículo 1.º Los servicios del Estado encomendados actualmente a la competencia del ministerio de Trabajo y Previsión se organizarán, bajo la alta dirección e inspección del ministro, en una Subsecretaría y una Dirección general de Trabajo.

Art. 2.º Como cuerpo consultivo superior del Gobierno en materia de legislación social, sin otras reservas que la preeminencia del Consejo de Estado en los asuntos en que haya de ser oído este alto cuerpo, y como organismo especialmente encargado del estudio, proposición y difusión de las disposiciones legales referentes a los problemas económicos sociales en su más alto sentido, actuará el Consejo de Trabajo.

Art. 3.º Para la gestión y administración de los seguros sociales, propiamente de la previsión social y demás funciones que le encomiendan las leyes vigentes, subsistirá el Instituto Nacional de Previsión, con el régimen que dichas leyes le dieron, relacionándose con el ministerio por medio de la Dirección general de Trabajo.

CAPITULO II

Art. 4.º La Subsecretaría estará a cargo de un subsecretario, nombrado a propuesta del ministro, y como delegado de éste, a quien en casos de ausencia o enfermedad sustituirá en las funciones administrativas, será el jefe superior inmediato del ministerio. Estarán directamente adscritos a la Subsecretaría:

Primero. El servicio general del ministerio u oficina mayor.

Segundo. Servicio de cultura social.

Tercero. Asesoría jurídica.

Cuarto. Museo de Seguridad e Higiene del Trabajo.

Art. 5.º El servicio general del ministerio u oficina mayor tendrá a su cargo la preparación de los decretos que emanen del ministerio; las relaciones con las Cortes y con otros departamentos, centros y autoridades, sobre asuntos de carácter general no asignados a la competencia de otras dependencias del ministerio y la resolución de los mismos, en su caso; la apertura y distribución de la correspondencia oficial, el registro general de la misma y la custodia de los archivos; todo lo relativo al régimen de los diversos cuerpos o plantillas de funcionarios adscritos al departamento; el conocimiento y gestión de lo referente al régimen económico del ministerio y cuantos asuntos estén relacionados con la administración y contabilidad de la Hacienda pública; la gestión y tramitación de los contratos de adquisición o arriendo de locales, mobiliario, instalación y suministros diversos y la habilitación del personal. Este servicio estará a cargo del Cuerpo general técnico-administrativo del ministerio, si bien en la sección de relaciones con la Hacienda pública estará destinado un contador del cuerpo auxiliar de contabilidad. El jefe del servicio será libremente designado por el ministro de entre los jefes de administración de aquel cuerpo.

Art. 6.º El servicio de cultura social tendrá a su cargo la conservación, enriquecimiento y servicio de la biblioteca del ministerio; la colección, distribución y archivo de las informaciones de prensa sobre política y economía nacionales y extranjeras; la redacción del boletín del ministerio y la preparación o revisión de todas las demás publicaciones del departamento, cuya edición y distribución dirigirá, y, por último, cuanto se refiera a la creación y administración de las escuelas sociales, orientación de las enseñanzas y régimen del personal docente de estas instituciones. Este servicio estará a cargo de funcionarios del cuerpo técnico-administrativo del ministerio o del de delegados del Trabajo.

Art. 7.º A la Asesoría jurídica le corresponderá preparar y tramitar las resoluciones en expedientes de competencia con Tribunales de justicia u otros departamentos, y emitir informes en Derecho en todos los asuntos que lo hagan preceptivo las leyes y reglamentos vigentes, así como también en todos los que el ministro, el subsecretario o el director general lo estimen conveniente. La Asesoría jurídica estará a cargo de abogados del Estado en servicio activo, nombrados por el ministro de Hacienda, en el número que se considere preciso, debiendo tener el jefe de ella categoría asimilada a la de jefe de administración.

Art. 8.º Serán objetivos del Museo de Seguridad e Higiene del Trabajo: investigar y dar a conocer los aparatos, procedimientos y disposiciones que permitan evitar los accidentes del trabajo y acomodar las instalaciones industriales a los preceptos de la higiene. Atender al bienestar del obrero en general, y particularmente en lo que se refiere a su vivienda y alimentación. Contribuir a la lucha contra la tuberculosis, el alcoholismo y demás enfermedades sociales, además de las profesionales. Divulgar los conocimientos económicos sociales que interesen a las clases patronales y obreras. Al frente del Museo habrá un director, quien tendrá a sus órdenes el personal técnico y administrativo necesario para la realización de sus fines.

CAPITULO III

Art. 9.º La Dirección general de Trabajo estará a cargo de un director general con categoría efectiva de jefe superior de administración civil, nombrado libremente por el ministro. A las órdenes del director general ha-

brá un subdirector general, nombrado por el ministro de entre los jefes de administración del cuerpo general técnico-administrativo o de entre los delegados del Trabajo.

Dependerán de la Dirección general de Trabajo los servicios siguientes:

Primero. Servicio de organización profesional.

Segundo. Colocación de obreros.

Tercero. De conflictos y crisis de trabajo.

Cuarto. De legislación y normas de trabajo.

Quinto. De inspección del trabajo.

Sexto. De acción social en general.

Séptimo. De política agraria.

Octavo. De acción social de la Marina.

Noveno. Internacional de trabajo.

Décimo. De asesoría general de seguros contra accidentes del trabajo.

Art. 10. El servicio de organización profesional tendrá a su cargo el registro de las Asociaciones patronales y obreras y cuanto se refiera al funcionamiento legal de éstas; el régimen electoral de todos los organismos oficiales representativos encargados de regular las relaciones de los contratos de trabajo y la constitución, funcionamiento y régimen económico de los mismos.

Art. 11. Servicio de colocación de obreros. Le corresponderá:

a) Entender en cuantas cuestiones suscite la aplicación y cumplimiento de las disposiciones dictadas para combatir el paro involuntario y facilitar la colocación de los trabajadores.

b) Estudiar los desequilibrios de mano de obra, de carácter territorial o profesional, eventuales o permanentes, que puedan producir cuestiones de carácter social por escasez o por superabundancia de aquella.

c) Regular todo lo concerniente al empleo en España de trabajadores extranjeros.

d) Coordinar la acción del Estado con la de las organizaciones provinciales o municipales de carácter oficial que actúen en materia de paro forzoso o de colocación de trabajadores.

e) Impulsar la actuación de las entidades de carácter privado que se propongan contribuir en cualquier forma al remedio de la crisis de trabajo.

f) Mantener relación constante con los organismos mencionados en los dos apartados precedentes y centralizar los datos estadísticos e informativos que aquellos recojan, con objeto de extender su radio de acción y facilitar la más acertada y provechosa distribución, transitoria o permanente de la población obrera.

g) Difundir cuantos datos y noticias puedan interesar a los trabajadores para orientarse y discernir con acierto las ventajas de orden económico que se les muestren cuando intentaren cambiar de residencia por falta de trabajo.

h) Formular las bases para la formación y renovación periódica del Censo nacional (cuantitativo, cualitativo y por lugares) de los trabajadores españoles y de los extranjeros residentes en España y mantener a este efecto la necesaria coordinación con los demás servicios del Estado, y especialmente con los de estadística.

i) Proponer e intervenir en las medidas que deban adoptarse para la protección jurídica social, económica y moral de los trabajadores migrantes; seguros sociales de los mismos; informaciones frecuentes y copiosas de las posibilidades de acomodo, de sus ventajas, etc., en España y en países extranjeros; contratos de trabajo para el exterior y otras análogas.

Art. 12. Servicio de conflictos y crisis de trabajo. Corresponderá a este servicio todas las informaciones y datos que pueda proporcionar el conocimiento del estado social del país; ordenar y encauzar la gestión de los funcionarios y organismos dependientes del ministerio, para la adopción de medidas que tiendan a evitar los conflictos y crisis de trabajo, a fin de procurar soluciones amistosas de los mismos.

Art. 13. Servicio de legislación y normas de trabajo. Le estará encomendado: la preparación de las leyes reguladoras del trabajo y de sus reglamentos, así como de su aplicación, salvo los especiales encomendados a otros servicios; el estudio de las reformas que se soliciten de las indicadas leyes y la propuesta de las que la experiencia de las mismas aconseje; el examen de las bases de trabajo adoptadas por los organismos profesionales; la propuesta de resolución de los recursos que se planteen, bien contra acuerdos de los organismos indicados, bien contra las resoluciones de éstos en materia contenciosa, sobre reclamación de salarios o de sentencias por despido injustificado.

Art. 14. Será función esencial del servicio de inspección del trabajo velar por el cumplimiento de las disposiciones legales referentes a las condiciones de trabajo y a la protección de los trabajadores en el ejercicio de su profesión y la anotación de datos de la experiencia y de informes compatibles con la labor específica anteriormente indicada y con ella relacionados.

Art. 15. Servicio de Acción social en general. Tendrá a su cargo la aplicación de las leyes vigentes en orden al fomento de la construcción de casas baratas y económicas; de cooperación en todas sus modalidades: protección social de la familia y patronato e inspección de las Casas generales de Ahorro popular. Llevará además las relaciones con el Patronato de política social inmobiliaria del Estado y con el de Casas de Ahorro.

Art. 16. Servicio de política agraria. Estará encargado de la aplicación de las leyes y disposiciones complementarias que tienen por objeto el arraigo de la población rural y la elevación del nivel de vida. En tal sentido cuidará:

a) De cuanto se refiere a la legislación del trabajo agrícola.

b) De los recursos sobre bases de trabajo y acuerdos o fallos de los Jurados mixtos del trabajo rural.

c) De la autorización para arrendamientos colectivos por parte de las Asociaciones obreras y de la inspección de esta clase de operaciones, conforme al decreto de 19 de mayo de 1931 y su reglamento de 8 de diciembre de julio.

d) De la organización de los Jurados mixtos de la propiedad rústica y de la producción y las industrias agrarias, así como de los recursos contra sus acuerdos y demás incidencias a que diere lugar la actuación de estas instituciones, con arreglo a su texto orgánico fundamental de 10 de junio del corriente año; y

e) De la aplicación de las leyes sobre materias análogas que en lo sucesivo puedan atribuírsele.

Las propuestas de este servicio sobre las cuales haya de recaer resolución ministerial, pasarán, si se refieren a asuntos de los comprendidos en los apartados a) y b), a informe de la Comisión permanente del Consejo de Trabajo.

Las propuestas que se refieran a asuntos comprendidos en los apartados c) a) d) serán informadas por la Comisión mixta arbitral agrícola, que actuará como organismo consultivo de la Dirección general de Trabajo, y se relacionará con ésta por medio del servicio a que se refiere el presente artículo.

Art. 17. Servicio de Acción social de la Marina. Incumbe a este servicio cuanto se refiere a la reglamentación del trabajo a bordo y las relaciones del ministerio con el Instituto social de la Marina, al que, con la organización propia que será oportunamente adaptada en el oportuno reglamento y con el personal actualmente adscrito al mismo, continuará encomendada la acción social encaminada a fomentar la cultura, cooperación, previsión y ahorro entre los trabajadores del mar, para su mejoramiento moral, económico, y especialmente la tramitación de los expedientes relativos a la concesión de préstamos, auxilios y subvenciones a los Pósitos marítimos para los fines indicados, la inspección de éstos y de todas las instituciones de crédito que puedan crearse por el Estado en beneficio de las industrias marítimas, la gestión del Montepío marítimo nacional de la Asociación Nacional Mutua de Riesgo marítimo de pequeñas embarcaciones y la práctica de las informaciones sobre el estado social de los trabajadores del mar.

Art. 18. Servicio internacional del Trabajo. Estará encargado de las relaciones con el organismo permanente internacional del trabajo de la Sociedad de las Naciones, con la Oficina correspondiente y sus Conferencias; de cuanto afecte a la participación de España en éstas, a los acuerdos que en ellas se adopten y a su aplicación y divulgación en nuestro país; de las relaciones con los países hispanoamericanos para procurar una actuación conjunta en el desenvolvimiento de la legislación social; del estudio del movimiento legislativo extranjero y de la preparación de Convenios y Tratados internacionales sobre trabajo y acción social, y de cuanto se refiera a la participación oficial de España en los Congresos, Asambleas y Conferencias del mismo carácter.

Art. 19. La Asamblea general de seguros contra accidentes del trabajo desempeñará las funciones que le encomienda la legislación vigente sobre la materia en la forma y condiciones que la propia legislación establecida.

Art. 20. Los servicios dependientes de la Dirección general de Trabajo estarán a cargo de funcionarios del Cuerpo general técnico-administrativo del ministerio o del de delegados de Trabajo. Al servicio de política agraria podrán ser adscritos, además, funcionarios de los cuerpos de ingenieros y ayudantes agrónomos y de montes, que, sin dejar de formar parte de la plantilla de éstos, sean agregados al ministerio de Trabajo y Previsión en el número que determinará el ministro.

Al frente de cada uno de los indicados servicios de la Dirección general de Trabajo habrá un jefe libremente designado por el ministro de entre los jefes de administración del cuerpo general técnico-administrativo del ministerio o entre los delegados de Trabajo. El jefe del servicio de colocación de obreros podrá ser un inspector del cuerpo de emigración, y del de acción social de la Marina podrá serlo también un jefe de la Armada, agregados a este ministerio, quienes continuarán, no obstante, formando parte de las plantillas de sus cuerpos respectivos, en los que conservarán todos sus derechos.

La Asesoría general de seguros contra accidentes estará a cargo de un asesor general de seguros, nombrado libremente por el ministro, mediante decreto en el que se harán constar los méritos y servicios del designado.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, sustituirá al subsecretario el director general de Trabajo, y a éste el subdirector general, quien ejercerá permanentemente las funciones de jefe superior inmediato de todos los servicios de la Dirección general y las facultades que le delegue el director.

Art. 23. El jefe de cada uno de los servicios dependientes de la Subsecretaría y de la Dirección general de Trabajo tendrá facultad para ordenar por sí, con sujeción a las leyes, reglamentos y disposiciones dictadas por la superioridad, la realización de cuanto concierne al respectivo servicio; para dar las instrucciones precisas a cuantos funcionarios y organismos le estén adscritos, así en las dependencias centrales como en las provinciales y locales; a las de estas últimas, bien por medio de los delegados de Trabajo o bien directamente; pero en este caso informando de ello a los delegados.

Tendrá facultad también para disponer los trámites reglamentarios en los expedientes que se instruyan sobre asuntos de la respectiva competencia y para dictar resoluciones en materia reglada, siempre que no estime necesario someter la propuesta de ellas a la superioridad, no estando reservadas a ésta por las leyes y reglamentos de aplicación o por órdenes emanadas de la propia superioridad.

Art. 24. En las reglamentos especiales para cada uno de los servicios dependientes de la Subsecretaría y de la Dirección general de Trabajo se determinarán las Secciones y Negociados en que quedarán distribuidos los correspondientes cometidos de la Administración central y los órganos o dependencias que han de tener en las provincias y localidades; las normas que a unos y otros han de ajustarse en su funcionamiento y en sus relaciones con los de otros servicios de la Administración pública y con los particulares; y las sanciones en que se incurrirá por negligencia o cualquiera otra falta en el ejercicio de funciones, inspirándose para todo ello en el propósito de lograr la mayor rapidez, eficiencia y economía de los servicios y que cada funcionario tenga bien definida la labor que le incumbe, de manera que sea posible apreciarla fácilmente para su justo premio o corrección.

Art. 25. En cada provincia habrá un delegado de Trabajo que será en ella el jefe inmediato de todos los servicios del ministerio, cuya dirección o inspección le estarán encomendadas, con sujeción a los reglamentos especiales correspondientes y a las instrucciones de los jefes superiores del departamento.

El delegado de Trabajo ostentará en la provincia la representación del ministerio y será en ella la autoridad superior para toda intervención del poder público encaminada a resolver los conflictos del trabajo, estando obligadas a secundarle en su actuación las demás autoridades y especialmente las encargadas de velar por el orden público.

Cuando las circunstancias sobrevenidas o que pudieren prevalecer con motivo de algún conflicto, así lo reclamaren, el delegado de Trabajo, previa consulta a la Dirección general, podrá acordar con el gobernador civil su inhibición, pasando entonces a éste el fuero para la intervención adecuada.

Pararán a los delegados provinciales de Trabajo todas las facultades que la legislación del Trabajo vigente atribuya a los gobernadores civiles, bien con este carácter, bien con el de presidente de las Delegaciones provinciales del Consejo de Trabajo.

Pararán asimismo a los delegados provinciales de Trabajo las funciones y atribuciones asignadas a los inspectores regionales en el reglamento del servicio de inspección de 8 de mayo de 1931.

CAPITULO VI

Art. 26. El Consejo de Trabajo, como cuerpo consultivo superior del ministerio, tendrá dos órdenes de funciones, a saber: las de Consejo de Trabajo en pleno y las de la Comisión permanente.

Art. 27. El Consejo de Trabajo en pleno se compondrá:

a) De un presidente, un vicepresidente primero y otro segundo y de tres vocales, designados libremente por el ministro.

b) De tres vocales natos, que serán: el subsecretario y el director general del ministerio de Trabajo y Previsión y el representante de España en la Oficina Internacional del Trabajo.

c) De tres vocales y sus respectivos suplentes, elegidos: uno, por los Sindicatos agrícolas y Campesinos rurales de préstamos; otro, por los Pósitos de pescadores; y otro, por las demás Cooperativas y Mutualidades.

d) De 24 representantes elegidos por las Asociaciones profesionales de patronos.

e) De 24 representantes elegidos por las Asociaciones profesionales obreras.

Cada una de las dos últimas representaciones elegirá seis suplentes para sustituir en casos de ausencia o enfermedad a los vocales propietarios de las clases respectivas.

Art. 28. Un reglamento especial determinará las normas y el procedimiento a que habrá de ajustarse las elecciones de los vocales a que se refieren los tres últimos apartados del artículo anterior.

Art. 29. El cargo de vocal electo del Consejo durará cuatro años.

Art. 30. El Pleno del Consejo de Trabajo se reunirá dos veces al año: una en el mes de abril y otra en el de octubre, para el examen y discusión de los anteproyectos o bases de leyes y demás asuntos que le someta el Gobierno o la Comisión permanente, así como también para acordar y dirigir al Gobierno o a la Co-

misión las mociones que considere oportunas.

En caso necesario, y por iniciativa del Gobierno o de la mencionada Comisión permanente, previa autorización del jefe del departamento, podrá en cualquier tiempo reunirse en sesión extraordinaria.

Art. 31. La Comisión permanente estará constituida por:

a) El presidente, los dos vicepresidentes y uno de los vocales de libre designación del Gobierno que forman parte del Consejo en pleno.

b) Los tres vocales natos del Consejo en pleno, con voz, pero sin voto.

c) Uno de los vocales comprendidos en el apartado c) del artículo 27.

d) Cinco vocales patronos y cinco vocales obreros, elegidos por las respectivas representaciones en el Consejo.

Art. 32. La Comisión permanente se renovará cada dos años en la reunión plenaria que el Consejo ha de celebrar en el mes de abril, pudiendo ser reelegidos los vocales a quienes correspondía cesar y debiendo continuar en sus cargos mientras no sean sustituidos.

Art. 33. La Comisión permanente se reunirá ordinariamente dos veces al mes, sin perjuicio de que celebre sesiones extraordinarias cuando fuere necesario a juicio de la Presidencia o por acuerdo de la Comisión misma.

La asistencia a las sesiones de la Comisión permanente es obligatoria para todos los vocales, salvo casos justificados, que habrán de ser comunicados al presidente.

Cada vocal de la Comisión permanente podrá delegar en cualquiera de los vocales de la misma representación de clase en el Pleno, para que le sustituya en casos concretos. Para que la Comisión permanente pueda celebrar sesión y tomar acuerdos será necesario la asistencia de ocho, cuando menos, de los vocales que tienen voto en ella.

Art. 34. La Comisión permanente desempeñará las funciones siguientes:

a) Preparar y redactar, por iniciativa del Gobierno, los anteproyectos de ley, tanto aquellos en que haya de entender la Comisión cuando así lo disponga el Gobierno, como otros que por disposición del Gobierno hayan de pasar a estudio del Consejo.

b) Proponer al ministro que pase al Consejo aquellos proyectos de ley que así lo requieran por su importancia, a juicio de la Comisión.

c) Desarrollar las bases legislativas aprobadas por el Consejo.

d) Estudiar y tramitar las mociones de voto de propia iniciativa, ya las que el Consejo en pleno acuerde dirigir el ministro o a la Comisión.

e) Estudiar y tramitar todos aquellos asuntos que el Gobierno le encomiende y especialmente los informes que el mismo pide.

f) Solicitar de las diversas dependencias de la Administración pública, y especialmente del ministerio de Trabajo, los informes y colaboraciones personales que estime preciso para desempeñar su misión.

g) Informar al ministerio sobre las propuestas que formule el director general de Trabajo, en la forma que determine el reglamento especial del servicio de inspección acerca de nombramientos, ceses, excedencias y correcciones del personal de dicho servicio. Con las propuestas habrán de ser remitidos a la Comisión permanente los expedientes personales de los funcionarios a que aquéllas se refieren.

h) Proponer al ministerio de Trabajo el nombramiento, cese, excedencia y corrección de los jefes de las dependencias técnico-administrativas del Consejo.

i) Resolver respecto a los nombramientos, ceses, excedencias y correcciones de los demás funcionarios de las mismas dependencias, así como la concesión de un aumento de gratificación por quinquenios de servicio, tanto a los jefes como a los otros funcionarios, en vista de las propuestas del presidente, en cuanto a los primeros, y de las formuladas por los jefes respecto a los segundos.

j) Disponer, cuando crea oportuno, que los vocales de la Comisión o funcionarios del Consejo realicen viajes de información y de estudio, habiendo de señalar en cada caso los emolumentos e indemnizaciones que los comisionados hayan de percibir con cargo a los fondos del Consejo, teniendo siempre en cuenta las disposiciones vigentes de carácter general sobre la materia.

k) Recibir las informaciones de interés social no sometidas reglamentariamente al Consejo en pleno.

l) Enviar sus representantes, cuando así lo estime oportuno, a los Congresos y Conferencias relacionadas con los asuntos sociales, así como promover la reunión de esta clase de asambleas cuando lo considere conveniente para la realización de los fines que le están encomendados.

m) Mantener con los elementos sociales extranjeros las relaciones que considere convenientes a los fines del Consejo de Trabajo.

n) Mediar, cuando para ello sea requerida, y previa autorización del Gobierno, en los conflictos que surjan con motivo de las anomalías de la vida del trabajo, en la forma que las disposiciones legales determinen y las circunstancias lo aconsejen.

o) Colaborar con el presidente en la inspección de los servicios.

p) Presentar anualmente al Consejo una Memoria en la que dará cuenta de los trabajos que se hayan realizado durante el año, tanto por la Comisión y sus dependencias técnico-administrativas, como por el propio Consejo; Memoria que, una vez aprobada por éste, será elevada al Gobierno. Dicha Memoria será redactada por los jefes de las dependencias y sometida a la Comisión permanente dentro del mes de febrero de cada año. Aprobada por la Comisión, será repartida a los miembros del

Consejo con la convocatoria de la reunión anual correspondiente al mes de abril, en la que habrá de ser examinada y discutida por el Consejo.

Art. 35. La Comisión permanente habrá de informar sobre cuantas propuestas de resolución del ministerio le formulen en materia de sus respectivas competencias por el servicio de Cultura social y por los que dependen de la Dirección general de Trabajo.

Art. 36. Todos los informes y mociones encomendados a la Comisión permanente serán previamente examinados por las Subcomisiones especiales correspondientes a cada uno de los indicados servicios de la Dirección general de Trabajo y al de Cultura social, y a cada una de las demás funciones especiales asignadas a la Comisión.

En relación con el servicio de Legislación y normas del trabajo, a más de la Subcomisión especial que entienda en los informes o dictámenes relativos a la legislación o reglamentación del trabajo en las industrias en general, podrán actuar otras Subcomisiones especiales, a cada una de las cuales, por acuerdo de la Comisión permanente, se asigne el examen de los informes relativos a bases de trabajo, acuerdos y fallos de los organismos mixtos de determinados grupos profesionales o industriales.

Art. 37. Las Subcomisiones especiales serán presididas por el presidente del Consejo de Trabajo o por alguno de sus vicepresidentes o de los vocales del Consejo en pleno, de libre designación del Gobierno, y estarán integradas por dos vocales patronos y dos vocales obreros del Consejo designados por las respectivas representaciones de la Comisión permanente, pero debiendo ser uno, al menos, de cada clase vocal de la propia Comisión y por el subdirector general de Trabajo, el jefe del Servicio correspondiente del ministerio y el asesor general o asesor técnico del Consejo.

Los vocales patronos y obreros podrán delegar en casos concretos en otros del Consejo de la misma representación.

Art. 38. Los informes de la Subcomisión podrán suplir a los de la Comisión permanente siempre que un vocal de la Subcomisión no reclame el sometimiento del asunto a la permanente.

Art. 39. Todos los vocales del Consejo en pleno, Comisión permanente y Subcomisiones percibirán 25 pesetas en concepto de asistencia por cada sesión a que concurran.

Art. 40. El presidente del Consejo de Trabajo y de la Comisión permanente asumirá permanentemente la representación y dirección corporativa y económica del Consejo y tendrá las funciones siguientes:

a) Convocar al Consejo de Trabajo y a la Comisión permanente, ordenar sus trabajos y presidir sus sesiones, ejecutar sus acuerdos y tramitar, en su caso, aquellos otros que layan de ser ejecutados por el Gobierno.

b) Distribuir, ordenar e inspeccionar los trabajos de las dependencias técnico-administrativas del Consejo.

c) Solicitar del Gobierno la cooperación de las diferentes dependencias de la Administración pública, siempre que fuere necesario para el desempeño de las funciones encomendadas al Consejo o a la Comisión permanente o Subcomisiones.

d) Intervenir en el nombramiento, ascensos, licencias, correcciones y separaciones de los funcionarios del Consejo.

e) Administrar los fondos del Consejo, ordenar los pagos y legalizar las cuentas.

f) Las demás funciones que se le encomienden por las disposiciones legales y administrativas.

Art. 41. Como organismos administrativos, el Consejo de Trabajo tendrá una Secretaría general, una Asesoría general y un Consultorio jurídico, independientes entre sí, relacionándose cada uno de ellos inmediatamente con el presidente del Consejo y con la Comisión permanente.

Art. 42. A la Secretaría general le estará encomendado el registro general de entrada y salida y el archivo de documentos del Consejo, el servicio de las sesiones corporativas y el de las actas correspondientes, la tramitación administrativa de los acuerdos del Consejo y de sus Comisiones, las relaciones del Consejo con los demás órganos del ministerio; cuanto afecte al régimen del personal del Consejo, al servicio de administración, distribución y contabilidad de los fondos de la institución y la Secretaría de la Presidencia. Estará a cargo de un secretario general, a las órdenes inmediatas del presidente, para la ejecución de las funciones presidenciales y en quien éste podrá delegar la firma de ciertos asuntos de mero trámite. El secretario general tendrá voz en las sesiones del Consejo y de la Comisión permanente, pero no voto; un vicesecretario sustituirá al secretario general en casos de ausencia o enfermedad y será el segundo jefe de la Secretaría. Para el servicio de ésta habrá además un oficial primero y el número de oficiales y de auxiliares que sean estrictamente precisos.

Art. 43. La Asesoría general realizará los estudios e informaciones que el Consejo o la Comisión permanente estimen necesario para el conocimiento de los asuntos de carácter social, y preparará los dictámenes, ponencias y anteproyectos relacionados con las indicadas materias en que hayan de entender el Consejo o las Comisiones.

La Asesoría estará a cargo de un asesor general y se dividirá en tantas Secciones como Subcomisiones, que en relación con los servicios del ministerio hayan de actuar. Al frente de cada una de estas Secciones habrá un oficial primero, que asistirá a las sesiones de la Subcomisión correspondiente, para la exposición e ilustra-

ción de las ponencias, y en cada Sección auxiliará al oficial primero los oficiales y auxiliares que sean precisos. El asesor general será el jefe superior de la Asesoría, y a sus órdenes inmediatas estará un asesor técnico, segundo jefe de la dependencia.

Art. 44. El Consultorio jurídico del Consejo estará encargado del estudio comparado de la legislación y de la jurisprudencia nacional y extranjera con derecho social y resolverá gratuitamente las consultas que verbalmente o por escrito le hagan patronos y obreros aislados o entidades colectivas, acerca de la forma en que deben cumplir las disposiciones de la legislación social en vigor con las normas complementarias adoptadas por los organismos oficiales autorizados. Al frente del Consultorio habrá un jefe y un oficial primero y el número de oficiales y auxiliares que se consideren precisos.

Art. 45. Los Servicios técnico-administrativos del Consejo de Trabajo estarán encomendados a los funcionarios actuales de dicho organismo, cuyo régimen y plantilla serán determinados en un reglamento especial de los indicados servicios, que dictará el ministro del ramo, a propuesta de la Comisión permanente, y en el que habrán de respetarse los derechos que a dichos funcionarios les están reconocidos.

Art. 46. El personal técnico-administrativo del Consejo de Trabajo percibirá sus haberes en concepto de gratificación compatible con cualquier otro sueldo y emolumentos del Estado, Provincia o Municipio.

Art. 47. En el presupuesto de gastos del ministerio de Trabajo y Previsión se consignará la cantidad que se considere necesaria para los gastos de personal y material del Consejo, consignaciones que habrán de ser directamente administradas por el mismo, rindiendo al ministerio las cuentas correspondientes.

Disposiciones adicionales.

Primera. Nombrados los jefes de cada uno de los servicios dependientes de la Subsecretaría y de la Dirección general de Trabajo, someterán a la Superioridad, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de los nombramientos, los proyectos de reglamento de los respectivos servicios a que se refiere el artículo 24.º

Segunda. Mientras tanto que verificadas las oportunas elecciones no se constituya el Consejo de Trabajo, conforme a lo dispuesto en el artículo VI del presente decreto, continuará actuando la Comisión permanente del mismo, la Comisión interina de Corporaciones y los Consejos de Corporaciones constituidos con las funciones asignadas a cada uno de dichos organismos consultivos. En tal momento, el personal de las Secretarías de estos organismos, sometido en la actualidad a un régimen análogo al del Consejo de Trabajo, será incorporado a la plantilla del personal técnico-administrativo de dicho Consejo.

Tercera. Continuarán asimismo funcionando las Delegaciones provinciales y locales del Consejo de Trabajo, aunque presididas las primeras por los delegados provinciales de Trabajo, a medida que se vayan cubriendo estos cargos, con las funciones que actualmente les están atribuidas, pero limitadas a aquellos oficios y profesiones que dentro de la respectiva demarcación correspondan a los organismos partitidos correspondientes.

Dado en Madrid a tres de noviembre de mil novecientos treinta y uno. Manuel Azahar. El ministro de Trabajo y Previsión, Francisco L. Caballero.

OTOPEDIA

MIENAS 33

caracas

Oferta especial

Durante el presente mes, y como propaganda para la difusión del libro, remitimos contra reembolso de 10 pesetas, y libre de todo gasto, los libros que se indican, con el nombre de los autores correspondientes y precio actual de ellos:

En plena dictadura bolchevista, por Lockerman, 2,50

Artículos marxistas, por Volney Corde-Pelayo, 4

Interesantes manifestaciones del señor Alcalá Zamora sobre la presentación de su candidatura

Ayer tarde reunióse en el Congreso la minoría progresista. En la reunión se trató de la proposición para presentar en candidatura de presidente de la República el señor Alcalá Zamora.

La referencia oficiosa del acto la hizo el señor Alcalá Zamora del siguiente modo: «En la reunión ha habido unanimidad completa, puesto que se habían acordado desde Oviedo, Lugo, Palencia y Almería los amigos diputados que estaban por allí. Han concurrido conmigo los señores Blanco, Centeno, Castillo, Arzáiz, Aramburu, Salas, Hualde, Castillo, Foinché, Irujo, Castillo Extremera, Marcos Escrivá, Ayala, Del Río, Koldán y Fernández Castillejo. Todos han expuesto su parecer por el orden en que estaban sentados.

LA POLITICA Y LA SITUACION ECONOMICA

Importante discurso del gobernador del Banco de España

En el almuerzo celebrado ayer por el Club Rotario, el gobernador del Banco de España, señor Carabias, pronunció un interesante discurso. Dijo que estamos en momentos difíciles, pero que a conjunturas deben venir los esfuerzos de todos. El estado de encogimiento general determinado por nuestros pesimismo ha obligado a la grandeza del momento histórico que vivimos, precursor de un próximo y esplendoroso resurgimiento nacional.

Recordó las dificultades por que se atraviesa hace un poco tiempo, cuando el aterroramiento era más intenso, la circulación fiduciaria basada en el litigio legal, la Banca privada, desahuciada por sus clientela, se acogió al paternal auxilio del Banco de España y el déficit del Centro de Contratación de Moneda amenazaba con el derribamiento de la peseta, y dice que todo aquello ha pasado, o al menos se ha atenuado satisfactoriamente; afirma que la organización y el mecanismo del crédito no ofrecen ya tan pavorosos peligros, el temor a los cuales resulta infundado.

Dice que el colapso del crédito es un fenómeno mundial, que repercute en España, impidiendo que se pueda acudir al capital privado para satisfacer las necesidades de aquel orden. Refiriéndose a la proyectada reforma de la ley Bancaria, dice que viene a perfeccionarla, dotando al Banco de los medios de acción de que carece para desempeñar integralmente su misión rectora del crédito público. Ha sido historia de las consecuencias que el cambio produjo, motivado por el hecho revolucionario, y de su reflejo en los precios.

En Georgia

Se han negado los campesinos a entregar el trigo

GINEBRA, 5.—La Oficina de Prensa de Georgia ha anunciado que en varias poblaciones de Georgia, a causa de los disturbios, no se ha podido restablecer el orden. En varias ciudades del Cáucaso del Norte, los campesinos se han negado a dar trigo, habiéndose registrado varios encuentros entre los campesinos y las fuerzas. Aquellos han asaltado varios graneros y han incendiado tres de ellos.

CONCURSO

La Asociación Artístico-Socialista convoca a concurso para ampliar en dos de sus secciones el mínimo siguiente de puestas:

Coros.—Catorce sopranos (ocho primeras y seis segundas); doce contraltos (seis primeras y cinco segundas); dieciocho tenores (diez primeros y ocho segundos); ocho barítonos.

Orquesta.—Diez bandurrias (seis primeras y cuatro segundas); ocho liras (cinco primeras y tres segundas); y cuatro guitarras. (Hasta esbozar la forma de dar a la sección una nueva y amplia estructura.)

Detalles, todos los días laborables, en la Secretaría número 16 de la Casa del Pueblo, hasta las siete de la tarde y de diez a doce de la noche.—El Comité.

50 PESETAS DENTADURAS; EDUARDO M. ALVAREZ, Dentista, Magdalena, 28, 1.º Madrid.

CAZADORES

Escopetas garantizadas desde 15 800 pesetas al mes. Hammeres finísimos de gran alcance, y otros. Además, al contado, desde 500 pesetas en adelante, regalo utensilios por valor de 20 pesetas. Modelos económicos de gatillos a la vista desde 25, 40, 55, 65, 90 y 125 pesetas. Descuentos especiales a los intermediarios. 150

PRESERVATIVOS

Catálogo gratis, sin enviar sello. LA DISCRETA.—SALUD, 6

BAR EL BUEN RECUERDO

Se recomienda el exquisito café de este bar. JORGE JUAN, 3

José Cruz Múgica.—EIBAR

Los revisionistas celebrarán un mitin en Palencia aunque se declare la huelga general

A última hora de la tarde de ayer, el ministro de la Gobernación llamó al despacho de ministros a los diputados agrarios señores Gil Robles y Martínez de Velasco, con objeto de comunicales que la Casa del Pueblo de Palencia le había notificado que todos los Sindicatos adscritos a ella declararían la huelga general en el caso de que se celebrase el mitin de propaganda revisionista anunciado para el día 8.

El ministro de la Gobernación les expresó la conveniencia de suspender dicho mitin. Ellos contestaron que no podían hacerlo por no ser los organizadores, y entonces pidieron al ministro protección en el caso de que necesitaran, agregando que celebrarían el mitin aun cuando en la plaza de toros no hubiera más que cien personas.

CAJAS DE CALDERON

ANOCHÉ...

Estreno en Calderón de «Cuando los hijos de Eva no son los hijos de Adán, de don Jacinto Benavente».

Don Jacinto ha vuelto a colocarse en el pedestal de donde había bajado el otro día, en uno de esos momentos desdichados que hasta los grandes hombres tienen algunas veces en su vida. Ha vuelto a elevarse, a ocupar el puesto que tan dignamente logró, y que en tantas ocasiones consolidó para, desde la potente estrada que en sus manos es el teatro, declarar solemnemente: «Las culpas de los padres no deben recaer sobre los hijos... ¡Bravo, don Jacinto! Y si hay religiones que impugnan este precepto, que gallardamente usted propugna, peor para esas mismas religiones, porque tan lógico y humano es, que un público casi predisposto a combatirlo, terminó aplaudiéndolo frenéticamente.

Empezó la comedia estrenada anoche en Calderón con un primer acto que desconcerta, que fué acogido con frialdad. Y, sin embargo, según a la crítica del autor, era necesario y demuestra la habilidad de don Jacinto. Tenía que poner en boca de los jueces las palabras que luego hablamos de él. Era preciso presentarnos todos esos personajes de tan opuestas características, para justificar y hacer comprender a quien no estuviese familiarizado con ellas las actitudes que aquellos habían de adoptar. Suiza ha sido el país elegido para reunir elementos tan dispares, hermanos por ser hijos del mismo padre, pero de madre distinta, concebidos en momentos de desecarnal, recuerdos de instantes de plácido que a su propia admiración.

En ese ambiente de desorden, en aquella casa sin afectos, reflejo de la falta de afectos de los padres, existe la lucha de razas y de religiones distintas. Nace también un autor entre dos jóvenes que luego—no se presenta ya desde un principio—sabemos son hijos de una misma madre. Y el incesto su perpetra. La hija que ignora el delito que ante la sociedad ha cometido—declara al padre que se ha entregado al hombre que amaba. Y hace esta confesión cuando el padre, para evitar que la madre consuma otro delito con su propio hijo, denuncia el origen del hombre objeto de la pasión de madre e hijo. Pero el sentimiento de paternidad puede en él, más que el odio a su mujer y desmentido lo que es verdad. ¡Qué tragedia para aquel hombre sin conciencia! ¡Qué tragedia la de esta obra tan desgarradora, pero tan irresistiblemente interesante!

Benavente no se arredra ante el desencanto que quiere sea ante todo humano. No sólo no condena el incesto, sino que, por el silencio de su personaje central, lo protege. Quiere que su hija y el hijo de su propia mujer sean felices y que vivan su amor sin que arrastren la culpa de los padres, que los educaron como extraños. Y termina su comedia con esta solución, que tanta controversia despertó anoche entre los espectadores, cuando tan fácil le hubiera sido, a imitación de otros dramaturgos, poner broche final al conflicto con un suicidio, sencillo o doble, ponemos por solución fácil, pero inhumana.

Ya decimos que el primer acto fué acogido con frialdad y hasta en un momento dado, en que una parte del público creyó deber aplaudir a un músico muy teatral, muy efusivo, otro sector mostró desagrado. La primera mitad del segundo siguió con temperatura bajo cero; pero cuando el padre pronunció una de esas frases que Benavente tiene siempre reservadas para producir sus efectos—«la madre que al ver nacer al primer hijo no ve también nacer su amor maternal, no lo tendrá nunca ya, por muchos hijos que dé al mundo», se desbordó el entusiasmo y la representación siguió entre ovaciones clamorosas.

Al final de los actos segundo y tercero, don Jacinto salió varias veces al palco escénico a recoger el premio de su gran acierto, que esperamos no ha de ser el penúltimo.

La interpretación dada a «Cuando los hijos de Eva no son los hijos de Adán» fué sencillamente admirable. Rosario Pino no varía; es y seguirá siendo la primera. Difícil es su papel, pero para la gran actriz no hay dificultad que no sepa vencer. Emilio Thuillier creó un Carlos Werner magistral; creemos sinceramente que su grandiosa labor de viejo actor que conoce todos los recursos de la escena, contribuyó no poco a que el público reaccionara. Josefina Tapias, presente magnífico, libra con paso firme y rápido un porvenir envidiable. Carmen Préndes, la Beatriz en quien Benavente ha recargado la nota negra de un carácter execrable—el punto

más desagradable de esa desagradable comedia—, está inmejorable; ella, que es toda simpatía, cocaina tan bien el personaje, que se hace de una antipatía invencible. Perdón por este juramento. Muy bien todos los demás: Alejandrina Caro, Amella de la Torre, Antonio Armet, Carlos Alarcón, Benito Cobeña y Paeo García Estévez.

En resumen: un éxito más de Benavente y la compañía Pino-Thuillier. Una obra atrevida, audaz, pero tan humana, que un público de estratinas en Calderón aceptó sin reservas. Don Jacinto sigue en el pedestal de donde nunca debiera haber bajado... Doria BUREBA

Funciones para hoy

CALDERON.—(Compañía Pino-Thuillier). 6,30. Cuando los hijos de Eva no son los hijos de Adán. COMEDIA.—A las 10,30. Mi padre, FONTALBA.—(Carmen Díaz). A las 6,30. La de los clavos dobles. A las 10,30. La melodía del jazz-band (clamoroso éxito de Benavente).

LARA.—6,30 y 10,30 (butaca, 3 pesetas). Don Juan, buena persona. VICTORIA (terrera de San Jerónimo, 28).—A las 6,45. Cocktail de amor.—A las 10,45. La musa gitana.

ALAZAR.—A las 6,45 y 10,45. Todo Madrid lo sabe... (clamoroso éxito de Linares Rivas).

MARIA ISABEL.—6,30 y 10,30. El peligro rosa (cumbre de la gracia quiteriana).

BEATRIZ.—(Teléfono 53108). Hoy, a las 10,30 (estreno). A. M. D. G. (La vida en un colegio de jesuitas), de Ramón Pérez de Ayala.

COMICO.—(Loreto-Chilote). 6,40 y 10,30 (populares), 3 pesetas (butaca). FUENBARRAL.—(Ricardo Calvo). 6,30 y 10,30. Don Juan Tenorio.

MARTIN.—6,30. Pelé y Melé (éxito delirante). ¡Tolón!... ¡Tolón!... (estreno). ¡Tolón!... (butaca 3 y 5 pesetas). ¡Tolón!... ¡Tolón!... y La serv por arrobos (éxito formidable).

REVERTER.—(Compañía de revisionistas Blanquita Pozas). A las 6,30 (populares). Aquí hacen falta tres hombres y ¡Viva la República!—A las 10,30. El huevo de Colón (éxito insuperable).

PAVON.—(Compañía de revistas Celía Gómez). Noche, 10,30. Las Leandras (estreno).

ROMEA.—Todos los días, a las 6,30. La niña de la Mancha.—A las 10,30. Las ovas (siempre éxitos).

CIRCO DE PRICE.—A las 6,30 y 10,30. gran ópera flamenca. Única velada. Las mejores figuras del arte. Entre otros, el Americano, Mazaco, Pena (hilo), Pepe el de Badajoz, Herminia Montoya, la gitana del canto flamenco. (Tres pesetas, sillas; general, una peseta).

CINE DE LA OPERA.—(Butaca, dos pesetas). 6,30 y 10,30. Prisioneros de la montaña.

PALACIO DE LA PRENSA.—(Butaca, tres pesetas). 6,30 y 10,30. Al compás de 3 por 4 (éxito inmenso).

CINE GENOVA (Butaca, 1,50). 6,30 y 10,30. Sangre en la selva.

MONUMENTAL CINEMA.—Butaca, 1,25. 6 y 10,30. Esclavas de la moda (por Carmen Larrabetti).

CINE MADRID.—6,30 y 10,30. Drama del Mont-Cervin (tragedia en los Alpes). Su alianza la villana (Igo Sym y Xenia Desni).

RIALTO.—(Teléfono 91000). A las 6,30 y 10,30. Clara Bow en Lo apuesto todo.

PARDINAS.—(Viernes Fémnia; butaca señora, 0,50). 6,30, 10,30. Actualidades. (Cualquiera tiene una casa, Rosquillas (dibujos sonoros), Amor entre millonarios (atractiva comedia; la mejor creación de la nitescencia pelirroja Clara Bow).

METROPOLITANO.—(Viernes Fémnia; señoras: mitad de precio; butaca, 0,50; sillones, 0,40; entre-suelo, 0,30). 6,30 y 10,30. Divijo sonoro. Casio se aprovechará (risa). Un drama en la nieve (drama deportivo; emoción, interés, por Luis Trenker).

LATINA.—(Cine sonoro. Butaca, 1 peseta; general, 0,30). 6 tarde, 10,15 noche. Fiesta excepcional (sonora; Sue Carroll), Camino del infierno (hablada en castellano, por María Alba y Juan Torená) y otras.

NOVIAS

Al lado de «El Imparcial». Duque de Alba, 6. Muebles baratísimos. Inmenso surtido en camas doradas, hierro.

DINE SAN CARLOS.—(Teléfono 72847). A las 6,30 y 10,30. Sólo te he querido a ti por (Mady Christian y Walter Jankuhn). FRONTON JAI-ALAI (Alfonso XI. Teléfono 16600).—A las 4 tarde. Grandes patrones. Primero (a remonte), Ostolaza y Salavarría I contra Pasleguito y Zabaleta. Segundo (a sexta-puntita), Arruñeta y Aguinaga contra Félix y Gárate II.

Apostillas a una disposición

Para el ministro de Trabajo e Inaportador general de Emigración.

Este título me lo ha sugerido una disposición que he leído en la «Gaceta» del 24 del pasado octubre, fijando el haber de diez pesetas diarias, durante los días de embarque, de los practicantes que prestan sus servicios en los buques extranjeros autorizados al transporte de pasajeros españoles.

Esto, que a primera vista parecerá, sin duda alguna, para algunos compañeros de otros puertos una mejora para la clase, he de advertir que creo que es todo lo contrario, por considerarse que, lejos de mejorarla, viene a perjudicarla, al menos a los practicantes que embarcamos por este puerto; ya que al cobrar, como se viene haciendo, al mismo sueldo que percibe el practicante de la nacionalidad del buque, venimos a ganar un haber superior que el que actualmente viene a fijar la nueva disposición.

Como es posible que el señor director general de Emigración o quien haya dictado dicha disposición no hubiese tenido en cuenta nuestra clase (que, por muy modesta que sea, posee un título universitario) al equipararnos por igual a otra profesión dentro de la Navegación?

Es que la persona encargada de estos asuntos tiene los pocos conocimientos de los mismos que no se ha dado cuenta de ello? ¿O es que obró a petición de otros señores practicantes que embarcan continuamente por otros puertos y cuyo haber llena todas sus aspiraciones?

Sea como quiera, es el caso que nosotros, los practicantes que pertenecemos a la Inspección de Emigración del puerto de Vigo, no podemos estar conformes con la citada disposición, y contra la misma hemos de protestar con todo respeto, pero también con la máxima energía, por entender que no se ajusta a lo que su justicia debiera ser.

Francisco CONDE, presidente de la Sociedad de Practicantes de Emigración del Puerto de Vigo.

En la Casa del Pueblo

Sindicato Metalúrgico «El Balaarte».

En el salón grande de la Casa del Pueblo continuó ayer la junta general ordinaria del Sindicato Metalúrgico «El Balaarte». Se consumió el turno de proposiciones, aprobándose varias, entre las que figura una para reorganizar la biblioteca y otra relacionada con la enseñanza y preparación de los afiliados para el control sindical. Esta última proposición pasó a estudio del Consejo de la Escuela de Aprendizices para que dé su opinión sobre ella.

Un afiliado propuso un voto de censura al Gobierno por su actuación en el movimiento obrero, y después de amplia discusión, en la que intervinieron numerosos compañeros, fué retirada por el proponente.

Quedó terminado el orden del día de la junta ordinaria. Hoy, a las seis de la tarde, comenzará en el salón teatro la junta general extraordinaria para tratar de la reforma del reglamento. Esta reforma tiene gran interés porque su aprobación supondría la transformación total del Sindicato, haciéndolo provincial con una nueva organización.

Biceladores de Lunas.

Se aprobó el acta anterior y diversas gestiones de la Directiva. Se trató de la crisis de trabajo, aprobándose una gestión de la Directiva merced a la cual se ha conseguido trabajar ocho horas, en vez de siete, como se hacía hasta ahora.

Para presidente y vicepresidentes de la Mesa de discusión fueron elegidos los compañeros Guillermo Martín Victoriano Jiménez, respectivamente. También se eligió para la Revisora de cuentas a las camaradas Manuel Albero e Isidoro Morán.

La asamblea terminará el próximo jueves, día 12.

Reuniones para hoy.

En el salón teatro, a las seis y media, Sindicato Metalúrgico «El Balaarte» (junta extraordinaria para reorganizar el reglamento).

En el salón grande, a las siete de la tarde, Encuadradores «El Libertador».

En el salón terraza, a las seis de la tarde, Estucadores a la Catalana; a las diez de la noche, El Nuevo Glutén.

Tribunal industrial

Señalamientos para mañana, día 7.

A las diez: Dionisio Coca Valentín reclama a «La Copa de Oro» 1.539,01 pesetas, por horas extraordinarias (segunda citación).—Teodoro Martín Horcajo reclama 11.428,40 pesetas, por horas extraordinarias, a Pompas Fúnebres del Carmen (segunda citación).—Pedro Argües Domínguez reclama 7.356 pesetas, por horas extraordinarias, a «Oxígeno Industrial». Sociedad anónima (primera citación). Roberto González del Corral reclama 3.165 pesetas, por diferencias en salarios y horas extraordinarias, a «Constructora Colonial», S. A. (primera citación).

A las once: Valentín Rodríguez Encinas reclama 511,70 pesetas, por despido y horas extraordinarias, a Euge-

Chinos y japoneses

Se ha librado el combate más importante desde que surgió el conflicto

MUKDEN, 5.—Las tropas chinas acercaron hoy de madrugada a los grupos japoneses que reparaban una avería sobre el puente del río Nonin. Estalló un serio combate, que ha durado más de tres horas. Por haber recibido refuerzos los chinos, encuntranse los japoneses en situación difícil.

Número 2.

A las diez: Jesús García López reclama 128,15 pesetas, por despido y horas extraordinarias, a Andrés Lorenzo (segunda citación).—Aquilino García González reclama a Pompas Fúnebres del Carmen 9.553,53 pesetas, por horas extraordinarias (segunda citación).—Victor Martín Rivas reclama, por accidente del trabajo, a Wenceslao García y «Mutua de Maestros Pintores», 180 pesetas y minutos facultativas (primera citación). Felipe A. Molina reclama 620 pesetas, por salarios, a Natalio Requena Mulero (primera citación).—José Moyno Tena reclama, por salarios, 50 pesetas a «Reclamos Bancario» (primera citación).—Antonio Méndez Aréiz reclama a Emilio Izquierdo, por horas extraordinarias, 280,38 pesetas (segunda citación).

Jurados patronos: José Gancedo y Francisco Junoy; Ausipio Loco, suplente. Jurados obreros: Laureano Briones y Juan Jiménez; Luis López, suplente.

Desmintiendo una noticia.

LONDRES, 5.—Desde Tokio se ha desmentido la ocupación de Tel-sikar, punto importante del ferrocarril, donde los rusos tienen intereses, y que daría lugar a una intervención soviética.

Un documento de la Sociedad de las Naciones.

GINEBRA, 5.—El presidente de la Sociedad de las Naciones ha comunicado al Japón la respuesta de este organismo a su nota del 26 de octubre.

Expresa en ella el señor Briand su confianza de que el Gobierno japonés, deseoso de cumplir los compromisos solemnemente adoptados el 30 de septiembre, procederá con toda rapidez posible a la retirada de sus tropas de la zona del ferrocarril.

Llama también la atención del representante japonés sobre la resolución de 24 de octubre último, en la cual se recomendaba a ambos Gobiernos la designación de representantes para ultimar los detalles de la evaluación con objeto de que ésta pudiese efectuarse de una manera regular y sin dilación.

Se prepara un homenaje a Marcelino Domingo

TARRAGONA, 5.—Ha sido fijada la fecha del 19 del actual para la celebración en esta población del homenaje al ministro de Instrucción pública de la República, don Marcelino Domingo. El mismo día se hará entrega a la ciudad del edificio de la antigua Lonja.

Un pueblo hambriento

Lorca se encuentra en la mayor miseria

LORCA, 5.—Continúa la situación insoportable en esta localidad. La sequía hace que los trabajadores abandonen el campo e invadan la ciudad en grandes masas. Las Comisiones de obreros llegan en todos los momentos al Ayuntamiento pidiendo trabajo. Es necesario que el ministro de Fomento resuelva esta grave cuestión actuando la concesión de las obras de otro trozo del canal y de las carreteras.

De madrugada en la Dirección de Seguridad

Un accidente ferroviario.

Esta madrugada facilitaron en la Dirección general de Seguridad la siguiente referencia: «La Comisaría de la estación del Norte comunicó a la Dirección un telegrama diciendo que a las siete de la noche, en la estación de Albasas, chocó el rápido procedente de Madrid con una máquina estacionada, a consecuencia de una falsa maniobra. Hubo que lamentar las siguientes desgracias: muerte, el guardia civil Castor Canzabal Oyarzábal; heridos graves, el guardia civil Ángel Míguez, el viajante Isidoro Castellero Prieto y el factor Santos González Albejon; y heridos leves, otros seis viajeros.»

Mitín de los Dependientes de Casinos

Organizado por la Sociedad de Dependientes de Casinos y Similares, se celebrará el próximo domingo, día 8, a las diez y media de la mañana, en el salón grande de la Casa del Pueblo, Pamonte, un gran mitin de propaganda sindical, en el que tomará parte los compañeros Francisco García, Gerardo Atanes, Regina García y Edmundo Lorenzo, y Andrés Ovejero por la Unión General de Trabajadores y el Partido Socialista. Presidirá Jenaro Artiles. La entrada será pública.

Comité Paritario Interlocal de Industrias de la Construcción de Madrid

En la última sesión plenaria se adoptaron los siguientes acuerdos de carácter general: Aclarar el contrato de trabajo para electricistas en cuanto afecta a las funciones de montadores, en talleres y obras. Aclarar igualmente el contrato de trabajos de poceros en lo referente a la jornada para limpieza de alcantarillas. Fijar jornales mínimos para peones en general para los pueblos de la provincia no limitados a Madrid.

En esas oficinas, San Marcos, 37, podrán examinarse dichas aclaraciones durante veinte días, a contar de la publicación de este anuncio, de cinco y media de la tarde a ocho de la noche, a los efectos del artículo 19 del real decreto-ley de Organización Corporativa Nacional vigente.—El secretario, Jaime Morella; el presidente, Luis de Azcárate.

¡SOCIALISTAS!

Leed la obra de Adolfo Zerboglio titulada

EL SOCIALISMO Y LAS OBJECIONES MAS COMUNES

Prologo, 2 pesetas. De venta en EL SOCIALISTA.

¡ALERTA!

(NOVELA DE LA GUERRA)

Volumen de más de 140 páginas, en las que el autor, Miguel Ranchal, secretario del Sindicato Minero de Villanueva del Duque, describe fielmente la guerra de Marruecos, donde se hallaba como soldado en el año 1920. El libro está avalorado con un prólogo del camarada Seidados. Precio del ejemplar: TRES PESETAS. De venta en la Administración de EL SOCIALISTA, Caceres, 20.

GANGA

Vendo en buenas condiciones DOS MULAS Y UN CARRO López de Hoyos, 69 (Prosperidad).

COMISARIAS DE RESERVAS

DE FAMA MUNDIAL

SANTONA

DE FAMA MUNDIAL

HORACIO ECHEVARRIETA FERNANFLO, 2 - MADRID ORDENACIONES DE LOS MONTES DEL VALLE DE ANSO (HUESCA) Teléfono 12927

SUSCRIPCIONES: Madrid, un mes, 2,50 pts. Provincias, trimestre, 9 — 25 ejemplares, 1,75 pts.

EL SOCIALISTA

ÓRGANO CENTRAL DEL PARTIDO OBRERO

PUBLICIDAD PÍDANSE TARIFAS Los anuncios se admiten en esta Administración de 9 de la mañana a 12 de la noche.

DEL MOMENTO POLITICO

Restauración de la soberanía del Poder civil

Entre las innovaciones consignadas en la Constitución que elaboran las Cortes figura el establecimiento del divorcio, talmente condicionado que no puede reputarse en verdad como un arriesgado alarde revolucionario.

Aun así, la reforma ha merecido la desaprobación de las derechas, que la presentan como un ataque a la conciencia religiosa del país. No es, pues, de extrañar que inicien ahora una campaña contra el reciente decreto por el cual las demandas de divorcio serán tramitadas ante los tribunales ordinarios.

Basta leer el preámbulo del decreto para convencerse de que éste no es más que una medida complementaria del precepto constitucional que devuelve al poder civil las atribuciones de que el Estado había hecho dejación en manos de la Iglesia. Así razona el documento oficial, en el cual se añade que por un decreto de 1868 se entregó a los tribunales eclesiásticos el conocimiento de las causas de divorcio y nulidad de los matrimonios canónicos, otorgando a la Iglesia más de lo que ésta recaba para el cumplimiento de sus fines.

De lo que se trata, por tanto, es de devolver al Estado una soberanía jurisdiccional de la que se había desposeído y que ahora, una vez declarada la independencia de aquél en materia religiosa, recobra para sí con toda justicia.

Es desconocer que en la nueva estructura que se está dando a la sociedad española se aparta toda influencia teocrática en el terreno de la ley, que no tendrá más instrumento representativo que los órganos dependientes directamente del Estado laico.

Se reúne el Pleno de la Comisión de Responsabilidades y sus miembros se niegan a hacer declaraciones

Poco después de las nueve de la noche terminó la reunión celebrada por el Pleno de la Comisión de Responsabilidades.

Los periodistas preguntaron a uno de los diputados que forman parte de dicha Comisión qué se había tratado en la reunión, y contestó: —No hay referencia alguna, porque son de tal envergadura las cuestiones tratadas, que no puede decirse nada.

—Tendrán repercusión esas cuestiones en la sesión de la Cámara de esta noche? —No creo—contestó. —Volverán ustedes a reunirse esta misma noche? —Vendremos a la Cámara.

LOS ESPAÑOLES EXPATRIADOS

Una responsabilidad de la monarquía Con harta frecuencia comunica el cable noticia de los españoles residentes en América. Sabemos que la situación en que se hallan los españoles que fueron en busca de trabajo a América, la mayoría, es desesperada. En el Consulado de España en La Habana han provocado disturbios que tienen, desgraciadamente, precedentes. A toda costa quieren embarcar para España. La miseria en que se encuentran les impide aguardar. No hay que esforzarse mucho la imaginación para representarse el drama sombrío de estos españoles que desean con vehemencia regresar a su patria. El Gobierno, justo es consignarlo, verifica la repatriación con arreglo a las posibilidades. Es indudable que el traslado de los emigrantes representa un sacrificio grande para la República. Pero la República, que ha heredado un país en ruinas, tiene que hacer frente al problema de los expatriados. La actitud de la República no puede ser la misma que adoptó la monarquía: esconder la cabeza bajo el ala, en cómoda postura, y no resolver ningún asunto.

En todos los puertos de la América española hay españoles, de diversa fortuna, que suspiran por volver a su tierra natal. Su estado inspira lástima. Las ilusiones que llevaron a muchos a aquellas latitudes



El Grupo parlamentario socialista reunido ayer tarde en el Congreso (Foto Ruiz.)

Los taumaturgos El líder de los mineros ingleses ¿Conque topan?

“REUNION” EN LA MUERTE DE NO DIRIAMOS EZQUIOGA A. J. COOK TANTO

«Eso que ocurre en Ezquioga lo sabemos nada más que por los «papeles». Las informaciones gráficas nos han puesto al tanto del arroyo y del éxtasis. El escenario es detrás de una talanquera, como en los toros de lugar. Los médicos reconocen a los «evidentes»; los reconocen y se quedan confusos. No hay más que ver la cara de los facultativos: aquellos casos no son de la patología... Sin embargo, con un poco de buena voluntad se les puede hallar su propia patología, la que viene de «apata»: tratado de la pata. De la mala pata.

La niña Benita Aguirre es una cosa respetable. Sólo porque es niña; y porque la pobrecita no tiene la culpa de ver a la virgen. Es lo mismo que si viera al diablo. ¡A la bruja o al brujo que la ha azojado, metiéndole esas visiones en el cuerpo si que habría que aplicarle una sanción, por corrupción de menores, por atentado infantil! A ella sacaría de aquel ambiente estúpido y trasplantarla a la figniene de la escuela laica, con sol, con aire y sin fantasmas.

Ramoncita es cosa de más cuenta: pone los ojos en blanco y la boca entreabierta... Se deja fotografiar, bastante interesadamente. La ayudan otras dos, que no saben del éxtasis; tienen caras de legas; y la agarran de un brazo cada una, para que no dé un salto y se plante en la gloria. A Ramoncita es muy posible que le salga novio, ahora que hay divorcio, sobre todo, que siempre es un alivio.

Y el bigardo que ve a María Santísima sólo con alzar los ojos y quedarse «pasmao»... Ese pone las manos por delante para infundir sobre las masas como un sugestionador... Si se arremangara un poquito los puños y las bocamangas, estaría más en carácter.

—Pasa, chiquita, pasa... Y María Santísima pasa inmediatamente. Los bobos no la ven, y aguzan los ojos inquiriendo hacia un punto del cielo. El bigardo sonríe porque él solo la ha visto. Y en eso está el milagro. Si la viera también el punto aquel del guardapolvo y los ojos dispersos... ¡vaya una gracia de milagro!, y si la vieran todos, pues ¡vaya virtud la del vidente!

Un nuevo invento

La quinina sintética

BERLIN, 5.—El profesor Rabe, del Instituto de Química de Hamburgo, ha encontrado la fórmula de la quinina sintética. También ha fabricado hidroquinina.

En Inglaterra

Se constituye el nuevo Gobierno

LONDRES, 5.—He aquí la lista definitiva del Gabinete inglés, facilitada esta tarde en Downing Street: Primer ministro y lord tesoro, MacDonald. Presidente del Consejo, señor Baldwin. Negocios extranjeros, John Simon. Hacienda, Neville Chamberlain. Interior, Herbert Samuel. Lord canceller, lord Sankey. Guerra, lord Haldham.

Los taumaturgos

“REUNION” EN LA MUERTE DE NO DIRIAMOS EZQUIOGA A. J. COOK TANTO

LONDRES, 5.—Después de largos y crueles padecimientos ha fallecido el camarada A. J. Cook, secretario de la Federación de Mineros ingleses.—White.

El camarada Cook, cuya muerte nos comunicó el telégrafo, era conocido en España, donde estuvo en 1920 con motivo de la inauguración del mausoleo a Pablo Iglesias y tomó parte en el grandioso mitin del tea-



Aquellos polvos traen estos lodos... Así se desprende de lo que dice nuestro semejante «El Siglo Futuro». Las huestes de Pidal, de Cánovas, de Silvela, de Maura, no dieron una en el clavo; se estrellaron siempre contra la herradura. Se conoce que, como dijera Carreño, la Restauración no tuvo jamás la pata quieta. Y así fue ello: de tumbos en tumbos hasta la liquidación presente. ¡Ah!, si hubieran sido del integrismo y el tradicionalismo... Entonces se hubieran invertido los papeles: el (...) Alfonso Carlos estaría en Lublau; y monsieur de Bourbon tendría una casa de huéspedes en Niza o un bar en Montecarlo; Romanones estaría en la emigración romántica; y al ex duque o ex marqués de Solferino le hubieran raído la estatua que pudieran tener en Guadalupe. Pero el país estaría como está; y la nación se hubiera tenido que raer la miseria legítima como la espuria. Son bien espurias las dos. Cristóbal de Castro escribiría bajo el influjo del padre Segura; y «Fray Junipero» estaría con March. Como se ve, los errores de los conservas de la Restauración hubieran variado poco el cariz de las cosas; no merecería la pena.

Lo importante es cómo ven los trogloditas aquellos errores de Pidal, Cánovas, Silvela y Maura y sus secuaces. Los comparan a moscardones que se dan de topetazos con los cristales de las ventanas. Topetazos viene de topar... pero dejemos lo delicado de la figura aparte. Topan con los cristales porque la luz los aturde, y no se rompen la cabeza porque la tienen extremadamente dura. ¿Qué síntesis más gráfica de las derechas españolas! La luz no va con ellas; y su cabeza es de cemento. No discurren, que topan... Y acaba pidiendo que Dios los tenga de su mano. Si, que no los suelte, por si acaso. ¡Apartarse, que topan!...

No nos gusta hablar mal de nadie. La incapacidad de las derechas españolas, a nuestro juicio, está en que no hay tales derechas. Pero las que haya, según «Raditor», son así. De caso duro, repugnancia a la luz y tendencia al topetazo. Nosotros no nos hubiéramos decidido a dibujarlas con tanta precisión. Pero si ellos lo dicen...

Ayer, en el Congreso

Interesante nota de los radicales socialistas

Ayer tarde se reunió la minoría radical socialista. Al final de la reunión facilitaron a los periodistas la siguiente nota: «Esta tarde celebró una reunión la minoría radical socialista, tratándose en primer término de las palabras propuestas en la sesión de ayer por el representante de la minoría en la Comisión de Constitución, señor Botella, con motivo de las alteraciones fundamentales que la propia Comisión viene introduciendo en el proyecto, modificando sustancialmente su orientación. Por unanimidad se aprobó la conducta del citado miembro de la minoría.

La evasión de capitales

Una contrabandista detenida

Ha sido detenida en la frontera francesa la condesa de Santa Teresa, que llevaba joyas por valor de un millón de pesetas.

¿Conque topan?

“REUNION” EN LA MUERTE DE NO DIRIAMOS EZQUIOGA A. J. COOK TANTO

LONDRES, 5.—Después de largos y crueles padecimientos ha fallecido el camarada A. J. Cook, secretario de la Federación de Mineros ingleses.—White.

El camarada Cook, cuya muerte nos comunicó el telégrafo, era conocido en España, donde estuvo en 1920 con motivo de la inauguración del mausoleo a Pablo Iglesias y tomó parte en el grandioso mitin del tea-

Aquellos polvos traen estos lodos... Así se desprende de lo que dice nuestro semejante «El Siglo Futuro». Las huestes de Pidal, de Cánovas, de Silvela, de Maura, no dieron una en el clavo; se estrellaron siempre contra la herradura. Se conoce que, como dijera Carreño, la Restauración no tuvo jamás la pata quieta. Y así fue ello: de tumbos en tumbos hasta la liquidación presente. ¡Ah!, si hubieran sido del integrismo y el tradicionalismo... Entonces se hubieran invertido los papeles: el (...) Alfonso Carlos estaría en Lublau; y monsieur de Bourbon tendría una casa de huéspedes en Niza o un bar en Montecarlo; Romanones estaría en la emigración romántica; y al ex duque o ex marqués de Solferino le hubieran raído la estatua que pudieran tener en Guadalupe. Pero el país estaría como está; y la nación se hubiera tenido que raer la miseria legítima como la espuria. Son bien espurias las dos. Cristóbal de Castro escribiría bajo el influjo del padre Segura; y «Fray Junipero» estaría con March. Como se ve, los errores de los conservas de la Restauración hubieran variado poco el cariz de las cosas; no merecería la pena.

Lo importante es cómo ven los trogloditas aquellos errores de Pidal, Cánovas, Silvela y Maura y sus secuaces. Los comparan a moscardones que se dan de topetazos con los cristales de las ventanas. Topetazos viene de topar... pero dejemos lo delicado de la figura aparte. Topan con los cristales porque la luz los aturde, y no se rompen la cabeza porque la tienen extremadamente dura. ¿Qué síntesis más gráfica de las derechas españolas! La luz no va con ellas; y su cabeza es de cemento. No discurren, que topan... Y acaba pidiendo que Dios los tenga de su mano. Si, que no los suelte, por si acaso. ¡Apartarse, que topan!...

No nos gusta hablar mal de nadie. La incapacidad de las derechas españolas, a nuestro juicio, está en que no hay tales derechas. Pero las que haya, según «Raditor», son así. De caso duro, repugnancia a la luz y tendencia al topetazo. Nosotros no nos hubiéramos decidido a dibujarlas con tanta precisión. Pero si ellos lo dicen...

Ayer, en el Congreso

Interesante nota de los radicales socialistas

Ayer tarde se reunió la minoría radical socialista. Al final de la reunión facilitaron a los periodistas la siguiente nota: «Esta tarde celebró una reunión la minoría radical socialista, tratándose en primer término de las palabras propuestas en la sesión de ayer por el representante de la minoría en la Comisión de Constitución, señor Botella, con motivo de las alteraciones fundamentales que la propia Comisión viene introduciendo en el proyecto, modificando sustancialmente su orientación. Por unanimidad se aprobó la conducta del citado miembro de la minoría.

Asimismo conocieron los reunidos el propósito que existe, al parecer, de convertir los Consejos técnicos, a que se refieren los artículos 92, 93 y 94 del proyecto, en un organismo corporativo que sea remedio del Senado, desechado por el Parlamento en votaciones reiteradas, acordando en ello una resolución y enérgicamente a favor para que no se desvirtúe una vez más el sentido democrático de la Constitución.

Si prevalecen dichos propósitos, la minoría se reunirá nuevamente para adoptar las líneas de conducta que la ponga a salvo de ciertas colaboraciones que considera perjudiciales al interés de la República.

Los señores Galarza y Ortega y Gasset (don Eduardo), como miembros de la Comisión de Responsabilidades, plantearon determinado asunto relacionado con la que mereció la entusiasta aprobación de todos, facultando para que le dieran inmediatamente estado parlamentario.

Finalmente acordó reunirse en sesión extraordinaria el martes por la noche para tratar de la actitud de la minoría ante la próxima elección de presidente de la República.

La evasión de capitales

Una contrabandista detenida

Ha sido detenida en la frontera francesa la condesa de Santa Teresa, que llevaba joyas por valor de un millón de pesetas.

POLÍTICA NACIONAL

La batalla de Indalecio Prieto

Nuestros lectores van a leer el íntegro del discurso de nuestro camarada Indalecio Prieto pronunciado en el Parlamento en la sesión nocturna de anteaer. Jamás triunfó tan plenamente nuestro camarada. Sereno, ecuánime, firme en su posición, la palabra fluida elocuente y cordial, y las ideas, volaban ágiles por el hemisferio. La Cámara le seguía atenta, identificándose con la sinceridad y las ideas de nuestro camarada, y en varios momentos le aplaudió fervorosamente y al final le tributó un solemne homenaje de cordial afecto y de confianza. Ha sido un triunfo de Prieto, del Gobierno y de la República.

Don Emiliano Iglesias, personaje torvo, borroso, de la política, quiso acometerle taimadamente. ¿De quién era instrumento? ¿Del Banco de España? ¿De su íntimo y cordial amigo March? ¿De su codicia personal? ¿Qué más da! La jornada fué para él desdichada, porque todo el mundo ha visto claro que con su discurso servía a todos menos a España, al pueblo, a la democracia, a la República y a la ética política. Por eso estuvo pomposo de palabra y mal de concepto. Barajaba cifras, millones y millones con un desorden y desconcierto admirable. Todos teníamos, al final de su discurso, un profundo convencimiento: el de que a este torvo diputado (¿radical?, ¿gallego?) no le va bien hablar después de comer.

Prieto demostró en su elocuente discurso que cuarto se viene diciendo contra él es falso. Que administró los intereses de la Hacienda con un celo y una austeridad admirables. Y demostró algo más, y que es muy importante, que tiene absoluto dominio de las finanzas. Eso de su incapacidad para regir el ministerio de Hacienda, de que ha hecho gala, es una coquetaría de su carácter de hombre batallador.

Prieto ha ganado anteaer una batalla a los enemigos de la República. Después de su discurso nadie puede negarse a aprobar el proyecto de ley de Ordenación bancaria. Hay que hacer que el Banco sea de España para que España deje de ser del Banco. Ha llegado el momento de que la revolución haga su obra. ¿No va a destruir el feudalismo? Pues el Banco de España viene ejerciendo el más pernicioso feudo que gravita sobre toda la economía nacional. Cuanto más se empobrece España, más se enriquece el Banco. Cuanto más hambre pasa el pueblo, más aumentan sus privilegios y más prosperan los accionistas del Banco. ¿Y no es ello una trágica paradoja? «Que no tiene, aquí no queremos mítines», gritaban los anarquistas elegantes que se reunían en el Banco el domingo contra nuestro camarada Trifón Gómez. Grietos avaros, de los que estaba ausente el sentimiento patriótico y el amor al prójimo «Que diga si está al lado de los accionistas», añadían.

Todo ello nos recuerda el personaje de vida torva de «Los interese creados»: «Mi dinero, mi dinero!» «¡Nuestro dinero, nuestro dinero!», parece que decían los monárquicos accionistas del Banco. ¿Vuestro dinero! ¿Y de dónde seáis que ese dinero es vuestro? ¿Dónde lo habéis ganado con vuestro trabajo? ¿Es que habéis tenido vosotros alguna vez el hábito de no haber creado el trabajo, único elemento creador de la riqueza colectiva. ¿Vuestro dinero! ¿Cuál? ¡El dinero del pueblo! El pueblo fue quien creó esa riqueza que vosotros habéis acumulado a su cuenta y a beneficio vuestro. Vosotros lo habéis heredado de hecho, pero la herencia legítima pertenece al pueblo, que lo ha producido. Vosotros sois unos usurpadores. Hoy el ahorro del trabajo en el mundo entero está en manos de los banqueros. Cada crisis financiera, cada quiebra de un Banco representa una estafa al interés común de los trabajadores. Por eso se impone un cambio profundo del sistema económico de la sociedad. El fruto del trabajo no puede pertenecer más que a los trabajadores.

Mala jornada la de anteaer para los políticos de vida turbia, para los negociantes; buena jornada para la República, para la plenitud administrativa y sobre todo para nuestro Partido. Los farsantes especuladores han quedado chafados.

El señor López Dóriga contesta al obispo de Granada

El sacerdote don Luis López Dóriga, diputado republicano por Granada, ha dirigido al obispo de aquella capital la siguiente carta:

«Madrid, 5 de noviembre de 1931. Excelentísimo señor obispo vicario capitular de Granada. Venerable señor obispo: En contestación al oficio de su excelencia, que he recibido en el día de hoy, sobre mi actuación parlamentaria, debo manifestarle ante todo que lamento con toda mi alma, según me dice su excelencia, mi conducta como diputado de las Cortes constituyentes haya sido causa de escándalo para una parte del pueblo católico, al que siempre deseo ofrecer mis mayores respetos y para el que quiero una vida de paz basada en la justicia, y una justicia por los caminos cristianos de la paz.

En estos momentos tan difíciles para España no hago otra cosa que cumplir de la mejor manera que me es posible con el deber visto por mi conciencia, que procura inspirarse en los principios de la doctrina que tengo por más sana. Este deber lo condensa, dadas las circunstancias de la realidad española presente, en propagar, más que con la palabra con el ejemplo, el espíritu de cordialidad y de honesta transigencia que es la más fiel expresión del que constituye la verdadera esencia de la doctrina que profeso y represento.

Consecuente con este criterio acerca de mi obligación, procuro, he procurado y procuraré siempre acentuar las coincidencias y amorrar las discrepancias hasta donde pueda con la idea fija de contribuir a que haya armonía y buena voluntad entre mis conciudadanos.

En la realización de ese programa de mi vida no tengo conciencia de haberme extralimitado. La mayor parte de las cuestiones que se han debatido en el Parlamento son de las que Dios ha dejado a la libre disputa de los hombres, y en aquellas que pudieran rozarse con el dogma, la moral o la disciplina, he tenido buen cuidado de reparar, antes de intervenir en ellas, los principios y postulados de la sociología cristiana para fundamentar la norma de mi actitud y de mis votos.

Así sucedió cuando tratamos de la neutralidad del Estado en materia religiosa y del divorcio. Como puede verse en el discurso que correspondiente «Diario de Sesiones», mi primer discurso parte de tres afirmaciones, alrededor de las cuales gira todo lo demás. Son éstas:

1.ª Las Constituciones de los pueblos deben adaptarse a la realidad social.

2.ª España es una sociedad mixta de católicos y de acatólicos, y dado el número de éstos y su calidad, la misma experiencia demuestra que es imposible el catolicismo social del Estado, y que empeñarse en ello ocasionaría mayores males.

3.ª El régimen de separación entre el Estado y la Iglesia se puede y hasta se debe aceptar prácticamente cuando la realidad social presenta los caracteres de la actual realidad española.

El señor Cambó ha vuelto en sí después del golpe republicano que le privó del habla. Se encuentra, sin embargo, en pleno sonambulismo. Cree que los ingenieros tienen la culpa de la crisis mundial, en gran parte, porque se han empeñado en «cambiar las máquinas y útiles de producción con rapidez vertiginosa». No se ha enterado de que el régimen capitalista no admite parches, y opina que sólo un hecho imprevisto «dará la señal del término de la crisis y del comienzo de la restauración económica del mundo». Aunque el señor Cambó no ha pensado en ello, ese hecho imprevisto—imprevisto—es la revolución social.